

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

INFORME

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

sobre la labor realizada en su 12° período de sesiones

16 a 29 de mayo de 1984

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/39/25)



NACIONES UNIDAS

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

INFORME

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

sobre la labor realizada en su 12° período de sesiones

16 a 29 de mayo de 1984

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/39/25)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 12° PERIODO DE SESIONES*

(16 a 29 de mayo de 1984)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	1
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	2 - 17	2
A. Apertura del período de sesiones	2	2
B. Asistencia	3 - 9	2
C. Elección de la Mesa	10	4
D. Credenciales	11 - 12	4
E. Temario	13	4
F. Organización de los trabajos del período de sesiones	14 - 16	5
G. Labor del Comité	17	5
II. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	18 - 35	6
A. Fecha y lugar del 13° período de sesiones del Consejo de Administración	18	6
B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General	19	6
C. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante	20 - 22	6

* El informe completo sobre la labor realizada en el 12° período de sesiones, que incluye, entre otras cosas, capítulos relativos a los debates de las sesiones plenarias y del Comité Plenario del período de sesiones, ha sido distribuido a los gobiernos como documento UNEP/GC.12/19 y Corr.1.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Consideraciones ambientales en el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	23	6
E. Informes sobre el estado del medio ambiente	24	7
F. Locales de las Naciones Unidas en Nairobi	25	7
G. Desertificación	26 - 34	7
H. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente	35	9
III. ADOPCION DE DECISIONES	36 - 101	10
 <u>Anexo</u>		
Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 12° período de sesiones		20

INTRODUCCION

1. El 12° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA en Nairobi, del 16 al 29 de mayo de 1984. El Consejo aprobó el presente informe en la 16a. sesión de ese período de sesiones, el 29 de mayo de 1984.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. Declaró abierto el 12° período de sesiones el Sr. M. Holdgate (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente del Consejo de Administración en su 11° período de sesiones.

B. Asistencia

3. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/ estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de	Japón
Arabia Saudita	Kuwait
Argelia	Lesotho
Argentina	Malasia
Australia	Marruecos
Austria	México
Bélgica	Nepal
Botswana	Nigeria
Brasil	Noruega
Burundi	Omán
Camerún	Papua Nueva Guinea
Canadá	Perú
Colombia	Polonia
Costa de Marfil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	República Socialista Soviética de Bielorrusia
China	República Socialista Soviética de Ucrania
España	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Senegal
Filipinas	Sudán
Finlandia	Tailandia
Francia	Uganda
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Guinea	Venezuela
Hungría	Yugoslavia
India	Zaire
Indonesia	
Italia	
Jamaica	

4. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros del Consejo de Administración.

Bangladesh	Liberia
Benin	Malawi
Congo	Malí
Costa Rica	Países Bajos
Checoslovaquia	Pakistán
Chipre	Portugal
Dinamarca	República Árabe Siria
Egipto	República de Corea

Etiopía	Santa Sede
Gabón	Seychelles
Gambia	Suecia
Ghana	Suiza
Iran (República Islámica del)	Sri Lanka
Iraq	Swazilandia
Irlanda	Túnez
Israel	Turquía
Jordania	Zimbabwe
Kenya	

5. El African National Congress (ANC), la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el Pan Africanist Congress of Azania (PAC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO) estuvieron representados por observadores.

6. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

- Comisión Económica para Africa (CEPA)
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)
- Comisión Económica para Europa (CEPE)
- Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH)
- Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
- Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional
- Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS)
- Oficina para el Derecho del Mar
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

- Banco Mundial
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Además, estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

- Banco Africano de Desarrollo (BAfD)

Asociación de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
Comunidad Económica Europea
Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME)
Liga de Estados Árabes
Organización de la Unidad Africana (OUA)
Organización de la Cuenca Hidrográfica del Río Kagera
Organización regional para la Protección del Medio Marino (ROPME)
Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente (SACEP)
Secretaría del Commonwealth

9. Además, 44 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

C. Elección de la Mesa

10. En la sesión de apertura del período de sesiones, celebrada el 16 de mayo de 1984, el Consejo de Administración eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. A. Al Agib (Sudán)

Vicepresidentes: Sr. A. Al-Gain (Arabia Saudita)
Sr. J.A. de Medicis (Brasil)
Sr. G. Woschnagg (Austria)

Relator: Sr. J. Janczak (Polonia)

D. Credenciales

11. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistieron al 12° período de sesiones del Consejo. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la 14a. sesión del período de sesiones, celebrada el 28 de mayo.

12. En las sesiones plenarias no se hicieron declaraciones sobre este tema.

E. Temario

13. En la sesión de apertura del período de sesiones, el Consejo aprobó el siguiente temario provisional del período de sesiones, tal como había sido aprobado en su 11° período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa
 - b) Temario y organización de los trabajos
3. Credenciales de los representantes

4. Informes anual e introductorio del Director Ejecutivo
5. Cuestiones de Coordinación, incluido el examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
6. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984
7. Cuestiones relativas al programa:
 - a) Labor realizada entre dos períodos de sesiones del Consejo;
 - b) Asuntos que requieren que se presenten informes al Consejo de Administración o que éste imparta orientación
8. Examen de la ejecución del programa del Fondo en 1983 y del informe financiero y los estados de cuentas (no comprobados) correspondientes al bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1983
9. Evaluación general del estado de la desertificación y de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación
10. Temario provisional, fecha y lugar del 13° período de sesiones
11. Otros asuntos
12. Aprobación del informe
13. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

14. En la sesión inaugural del período de sesiones, el Consejo de Administración examinó la organización de los trabajos del período de sesiones, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional, y el calendario de reuniones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.12/L/Add.1 y Corr.1).
15. En la misma sesión, el Consejo de Administración decidió establecer el Comité Plenario del período de sesiones y asignarle el estudio de los puntos 7 y 8, así como de ciertas partes de los puntos 5 y 6 del temario. Se acordó que presidirían el Comité el Sr. A. Al-Gain (Arabia Saudita) en relación con su examen del punto 8 del temario, y el Sr. G. Woschnagg (Austria) para el estudio de los demás puntos.
16. El Consejo decidió además establecer un grupo oficioso de redacción de composición abierta bajo la presidencia del Sr. J.A. de Medicis (Brasil), cuyo núcleo estaría compuesto de dos representantes por cada grupo regional, para velar por que se iniciara la formulación de proyectos de decisión sobre los puntos considerados en las sesiones plenarias y se coordinasen los proyectos de decisión que emanaran del Comité Plenario, antes de presentarlos al órgano pertinente para su examen oficial.

G. Labor del Comité

17. El Comité Plenario celebró trece sesiones, del 16 al 25 de mayo. En su primera sesión eligió Relator al Sr. M. Kosovac (Yugoslavia).

CAPITULO II

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

A. Fecha y lugar del 13° período de sesiones del Consejo de Administración

18. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración, teniendo presente su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, sobre la periodicidad y duración de sus períodos de sesiones, decidió que su 13° período de sesiones se celebraría en Nairobi del 13 al 22 de mayo de 1985.

B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General

19. En el párrafo 2 de la sección I de su decisión 12/1, de 29 de mayo de 1984, el Consejo de Administración tomó nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones 2/, y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 3/, en las que se pedía expresamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tomara medidas, y que se llevara a cabo la complementación y ejecución de algunas de esas resoluciones según lo previsto por el Director Ejecutivo 4/.

C. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

20. En el párrafo 2 de la sección II de su decisión 12/1 el Consejo de Administración tomó nota de los progresos logrados en el establecimiento de la Comisión Especial, de conformidad con la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y en el párrafo 3 de la misma sección de la decisión 12/1, estableció la composición del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones de composición abierta.

21. Además, en el párrafo 7 de la misma sección de la decisión 12/1, el Consejo de Administración decidió que el Comité Preparatorio celebraría su segundo período de sesiones simultáneamente con el 13° período de sesiones del Consejo de Administración en 1985.

22. Las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones en su primer período de sesiones, celebrado el 28 y 29 de mayo de 1984, están incorporadas en la sección II de la decisión 12/1.

D. Consideraciones ambientales en el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

23. En la sección II de su decisión 12/2, de 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración tomó nota del examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con el medio ambiente, contenido en el informe preparado bajo la égida del Comité Administrativo de Coordinación 5/, y reiteró la importancia que concedía a las consideraciones ambientales para la aplicación con éxito de la Estrategia. El Consejo invitó al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a tomar plenamente en cuenta la necesidad de poner de relieve estas

consideraciones, especialmente tratándose de cualquier reajuste de las medidas de política para lo que restaba del período del Decenio, y autorizó al Director Ejecutivo a transmitir al Comité, en nombre del Consejo, el informe preparado bajo la égida del Comité Administrativo de Coordinación, junto con las observaciones del Consejo sobre el particular, reflejadas en los debates del 12° período de sesiones (UNEP/GC.12/19, cap. IV, párrs. 11 a 15).

E. Informes sobre el estado del medio ambiente

24. En el párrafo 1 de la sección A de su decisión 12/3, de 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración tomó nota de la intención del Director Ejecutivo de preparar la versión definitiva del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos con anterioridad al debate celebrado sobre el informe en el 12° período de sesiones del Consejo de Administración y durante ese debate, y de consultar con los gobiernos por conducto de sus representantes permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, antes de publicar la versión definitiva del informe. En el párrafo 5 de la misma decisión, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que transmitiese los capítulos I a III de la versión definitiva del informe a la Asamblea General, a su Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Cuarta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Conferencia Mundial de Población, al Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la Perspectiva Ambiental y a la Comisión Especial sobre la perspectiva ambiental.

F. Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

25. En la sección I de su decisión 12/9, de 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración acogió con satisfacción el anuncio hecho por el Excelentísimo Señor Daniel arap Moi, Presidente de Kenya, de la concesión a las Naciones Unidas de 40 hectáreas adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi y recomendó a la Asamblea General que aceptase, con agradecimiento, esa generosa donación.

G. Desertificación

26. En el párrafo 4 de su decisión 12/10, de 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración reafirmó la validez del Plan de Acción para combatir la desertificación y la idoneidad general de los arreglos institucionales 6/ establecidos por la Asamblea General para la adopción de medidas complementarias de su ejecución.

27. En el párrafo 6 de la misma decisión, el Consejo de Administración expresó su satisfacción por la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de establecer la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para atender a la crisis social y económica de Africa, crisis causada, entre otras cosas, por la prolongada sequía.

28. En el párrafo 7 de la misma decisión, el Consejo de Administración hizo un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que prestasen la debida consideración al incremento de su apoyo financiero y técnico a los países de la región sudanosaheliana, y en el párrafo 10 decidió incluir a Ghana

y al Togo entre los países que podían recibir ayuda por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa a fin de ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación, en respuesta a la resolución 38/164 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983.

29. En el párrafo 17 de esa decisión, el Consejo reafirmó el papel central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para catalizar, coordinar y evaluar la ejecución del Plan de Acción en el plano internacional.

30. En el párrafo 18 de la misma decisión, el Consejo exhortó a todos los países, en especial a los países desarrollados y a los que estuviesen en condiciones de hacerlo, a que aumentasen su ayuda a los países afectados por la desertificación, lo que incluía la financiación de programas subregionales y regionales, y a que aportasen sus contribuciones a la Cuenta Especial creada en virtud de la resolución 32/172 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977. Además, en el párrafo 19, el Consejo acogió con satisfacción la resolución 38/163 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1983, y apoyó plenamente la intención del Director Ejecutivo de pedir, en nombre del Secretario General, a todos los Estados Miembros que todavía no lo hubiesen hecho, que transmitiesen lo antes posible sus observaciones al Secretario General a fin de que la Asamblea General pudiese considerar la posibilidad de adoptar una decisión en su cuadragésimo período de sesiones sobre las medidas necesarias para obtener financiación adicional sobre una base previsible.

31. En el párrafo 24 de la decisión, el Consejo de Administración invitó a la Asamblea General a ampliar las funciones del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación para que incluyeran la responsabilidad concreta de asesorar al Director Ejecutivo sobre:

- a) Los progresos y la eficacia de las actividades ejecutadas en virtud del Plan de Acción, determinando las limitaciones y posibles soluciones de los problemas y teniendo en cuenta las evaluaciones y los estudios de casos pertinentes;
- b) Las prioridades de los programas del PNUMA;
- c) Las medidas necesarias para mejorar la ejecución del Plan de Acción a escala regional y mundial.

32. En el párrafo 26 de la misma decisión, el Consejo autorizó al Director Ejecutivo a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (resoluciones 32/172 de 19 de diciembre de 1977, 35/73 de 5 de diciembre de 1980 y 37/218 de 20 de diciembre de 1982), y en nombre del Consejo de Administración, presentase a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, basado en las partes pertinentes de su informe anual y en las observaciones del Consejo de Administración sobre dicho informe 7/.

33. En el párrafo 27 de la misma decisión, el Consejo autorizó también al Director Ejecutivo a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (resoluciones 33/88 de 15 de diciembre de 1978, 34/187 de 18 de diciembre de 1979, 35/72 de 5 de diciembre de 1980, 36/190 de 17 de diciembre de 1981, 37/216 de 20 de diciembre de 1982 y 38/164 de 19 de diciembre de 1983), y en nombre del Consejo de Administración, presentase a la Asamblea General en su trigésimo

noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, basado en las partes pertinentes de su informe anual y en las observaciones del Consejo de Administración sobre dicho informe 8/.

34. Las observaciones pertinentes formuladas por las delegaciones durante el debate en las sesiones plenarias se incluyen en el informe sobre la labor del Consejo de Administración en su 12° período de sesiones 9/.

H. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente

35. En el párrafo 1 de la sección V de su decisión 12/14, de 28 de mayo de 1984, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a transmitir su informe sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 10/, junto con el Registro actualizado de tratados y otros acuerdos internacionales relativos al medio ambiente 11/, a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1975.

CAPITULO III

ADOPCION DE DECISIONES

Política y ejecución del programa (decisión 12/1)

36. En la 16a. sesión del período, celebrada el 29 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.12/L.19 y Corr.1).

37. En respuesta a una solicitud de aclaración, el Director Ejecutivo dijo que, en su opinión, la reunión de consulta del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental a que se hacía referencia en el párrafo 6 de la decisión tal como se había adoptado consistiría en una reunión oficiosa de dicho Comité, cuyos miembros serían representados por los representantes permanentes con sede en Nairobi, aunque cualquier miembro que lo deseara podía, lógicamente, enviar un representante de su país de origen. Podrían asistir a la reunión todos los representantes permanentes ante el PNUMA dado el carácter abierto del Comité. También era la opinión del Director Ejecutivo que la reunión no tendría consecuencias financieras para el PNUMA dado que no se proporcionarían servicios de traducción ni de interpretación, según la práctica habitual de las reuniones del Comité de representantes permanentes en Nairobi. El Presidente del Comité confirmó la interpretación del Director Ejecutivo.

38. El representante de México dejó constancia de que interpretaba que la reunión de consulta sería convocada por el Presidente del Comité y no por el Comité de Representantes Permanentes en Nairobi.

39. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su Gobierno había sido uno de los primeros en expresar su interés en contarse entre los miembros del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones. Aunque cuando se procedió a la asignación de puestos en el Comité su delegación había dejado que participaran otros miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, tenía intención de aprovechar al máximo el carácter abierto del Comité y desempeñar un papel mesurado y constructivo en la preparación de la perspectiva ambiental.

40. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Coordinación (decisión 12/2)

41. En la 14a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.12/L.20), al que se añadió un texto procedente del Comité Plenario sobre las consideraciones ambientales en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNEP/GC.12/L.8/Add.5, pág. 22).

42. En el Comité, el texto sobre el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo había sido sugerido por el Presidente. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania propuso la adición de un párrafo después del párrafo 1, que se hizo llegar a la sesión plenaria sin el apoyo pleno del Comité.

43. En la sesión plenaria, el párrafo adicional propuesto se eliminó del proyecto de decisión, que fue entonces adoptado en su totalidad por consenso.

Informes sobre el estado del medio ambiente (decisión 12/3)

44. En la 14a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.12/L.21).

45. En relación con la decisión 12/3 A, el Director Ejecutivo dijo que, a su juicio, el párrafo 6 quería decir que se celebrarían consultas con representantes permanentes individuales ante el PNUMA y no con el Grupo de Representantes Permanentes. En esas consultas se haría un esfuerzo por facilitar la adopción de arreglos concretos y elaborar medidas para la realización de empresas importantes relacionadas con el medio ambiente, y cuando hubiera consenso se pasaría a la fase de ejecución.

46. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Ampliación y fortalecimiento del servicio de facilitación (decisión 12/4)

47. En la 14a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.12/L.14).

48. En respuesta a una pregunta, el Director Ejecutivo dejó constancia de que la dependencia del servicio de facilitación se establecería en el marco de los recursos disponibles.

49. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

La población y el medio ambiente (decisión 12/5)

50. En la 14a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.12/L.22).

51. El Director Ejecutivo expresó su reconocimiento por la importancia que el Consejo había concedido a las interrelaciones existentes entre población, recursos, desarrollo y medio ambiente, pero dejó constancia de que en el pasado no se había prestado poca atención a esas interrelaciones, contrariamente a lo que se afirmaba en el párrafo 2 del proyecto de decisión. El propio Consejo había establecido dos grupos de alto nivel para estudiar la cuestión y se había presentado un informe a la Asamblea General. Se había sugerido la creación de un fondo especial, y luego de su creación por parte del Secretario General, todas las organizaciones de las Naciones Unidas que estudiaran esas interrelaciones tendrían derecho a recurrir a éste para financiar su labor futura.

52. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Efectos del apartheid sobre el medio ambiente (decisión 12/6)

53. En la 15a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.12/L.10/Rev.1). El representante de México presentó el proyecto de decisión en nombre del Grupo y dijo que, dado que se trataba de un esfuerzo excepcional por llegar a un consenso y dado que el proyecto solamente difería en pequeños detalles de la decisión sobre la misma cuestión adoptada por el Consejo en su 11º período de sesiones, esperaba que pudiera aprobarse sin objeciones. El proyecto de decisión se aprobó entonces por consenso.

54. La representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, haciendo uso de la palabra también en nombre de los representantes de Austria, Bélgica, Canadá, los Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania dijo que si se hubiera sometido a votación el proyecto de decisión esos representantes no habrían podido apoyar el segundo párrafo del preámbulo, ni, por lo que respectaba a la mayoría de ellos, el párrafo 6. Dicha representante expresó su preocupación porque en algunos aspectos de la decisión se trataba de cuestiones que, en propiedad, atañían más a los órganos políticos que al PNUMA. No obstante, dichos representantes habían estado dispuestos a sumarse al consenso sobre la decisión, especialmente porque todos compartían su abominación por el apartheid y las medidas represivas a que se recurría para aplicarlo.

55. La representante de Francia dijo que, si se hubiera votado sobre el proyecto de decisión, se habría abstenido. Aunque el Gobierno francés se oponía firmemente al apartheid en todas sus manifestaciones, estimaba que, en principio, era preferible tratar de las cuestiones políticas en otros foros de las Naciones Unidas. Si se seguía la tendencia a plantear esas cuestiones en órganos de carácter técnico se podría impedir su funcionamiento normal. El representante de España hizo suyas esas observaciones.

56. El representante de la SWAPO dijo que era sabido que el Africa meridional se enfrentaba al problema del colonialismo así como al apartheid, y expresó su esperanza de que en el futuro el Consejo de Administración encontraría el modo de incorporar en sus deliberaciones los efectos del colonialismo en el medio ambiente.

57. El representante de Finlandia, hablando también en nombre del representante de Noruega, dijo que si bien apoyaba plenamente la decisión que se acababa de adoptar, estimaba que las cuestiones de carácter político debían tratarse en los órganos políticos.

58. El representante de China expresó profunda solidaridad con el pueblo de Sudáfrica, cuyo régimen racista constituía un serio obstáculo para la realización de su derecho a la autodeterminación. La política de apartheid era un crimen contra la humanidad y una amenaza para la paz, la seguridad y el medio ambiente del mundo. Para mantener la paz en la región debía someterse a estrictas sanciones al régimen de Sudáfrica y debía ayudarse al pueblo de Namibia a lograr su independencia.

59. La representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que si se hubiera sometido a votación el proyecto de decisión, habría votado a favor del texto en su totalidad.

Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto (decisión 12/7)

60. En la 15a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.12/L.9). El representante de México presentó el proyecto de decisión en nombre del Grupo y dijo que los patrocinadores habían dado muestras de flexibilidad y moderación en la redacción del texto, a fin de abordar adecuadamente la cuestión sin politizar la labor del Consejo. El proyecto de decisión era prácticamente idéntico a la decisión 11/4, y el mencionado representante esperaba que se adoptara sin necesidad de someterlo a votación.

61. El representante de la Organización de Liberación de Palestina dijo que el mundo era testigo de que los israelíes usurpaban la tierra palestina para su propio uso. En el momento actual Israel construía un canal, cuyo tramo principal estaba situado en la zona ocupada de la Faja de Gaza, que constituía un obstáculo deliberado para la unidad del pueblo palestino.

62. El representante de Israel dijo que su Gobierno había accedido a una solicitud de que diversos expertos visitaran el lugar y estudiaran las ramificaciones del proyecto, que no tendría efectos nocivos en absoluto en el Valle del Jordán, el río Jordán ni la Faja de Gaza. Por otra parte, no se trataba de un canal sino fundamentalmente de un conducto subterráneo de agua.

63. El representante de los Estados Unidos pidió que se sometiera a votación el proyecto de decisión. El representante de Marruecos pidió que se sometiera a votación nominal. El Presidente sometió entonces el proyecto de decisión a votación. El proyecto quedó aprobado por 47 votos contra 1 y ninguna abstención. Los votos se repartieron de la forma siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Chile, China, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Lesotho, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Tailandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

64. El representante de los Estados Unidos de América lamentó que hubiera sido necesario someter a votación el proyecto de decisión. No obstante, en la decisión figuraban elementos políticos que no eran de la competencia del Consejo de Administración, y que prejuzgaban los efectos del proyecto propuesto. Si la decisión se hubiera ocupado tan sólo de las cuestiones ambientales, sin prejuzgar un proyecto cuya viabilidad era aún objeto de estudio, y en ella se hubiera

señalado que la cuestión podía resolverse sólo mediante la celebración de consultas entre los gobiernos interesados, el representante de los Estados Unidos habría podido apoyarla.

Prohibición de fumar en las salas de reuniones (decisión 12/8)

65. En la 15a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.12/L.24). El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Locales de las Naciones Unidas en Nairobi (decisión 12/9)

66. En la 15a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí dos proyectos de decisión sobre esta cuestión presentados por la Mesa (UNEP/GC.12/L.23 y L.26) que posteriormente se unieron. Los proyectos de decisión se adoptaron por consenso.

Desertificación (decisión 12/10)

67. En la 14a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.12/L.13).

68. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

69. En relación con el párrafo 21 de la decisión en la forma adoptada, el Director Ejecutivo señaló que las medidas cuya ejecución se les encomendaba se llevarían a cabo dentro de los recursos disponibles.

Evaluación ambiental (decisión 12/11)

Ordenación ambiental (decisión 12/12)

Capacitación y promoción en el marco del Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Sueldos (decisión 12/13)

Derecho ambiental (decisión 12/14)

Reforma del Servicio de Información (decisión 12/15)

Medidas de apoyo (decisión 12/16)

Actividades regionales (decisión 12/17)

Marco financiero para el programa del Fondo (decisión 12/18)

Cuestiones administrativas y financieras (decisión 12/19)

70. Las decisiones 12/11 a 12/19 se adoptaron atendiendo a la recomendación del Comité Plenario que figura en su informe (UNEP/GC.12/L.8/Add.5). A excepción de los casos que más adelante se indican, las decisiones se aprobaron en el Comité y fueron adoptadas por el Consejo en la 14a. sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 1983, por consenso y sin observaciones.

Evaluación ambiental (decisión 12/11)

71. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de Argentina, el Brasil, Chile y Kenya.

72. Un representante dijo que la evaluación a que se hacía referencia en el apartado c) del párrafo 2 de la decisión debía limitarse al material publicado existente de otros órganos de las Naciones Unidas y a las sustancias químicas incluidas en la lista, a fin de que la decisión pudiera aplicarse en el marco de los recursos disponibles.

73. Un representante de la secretaría dijo que, en esa inteligencia, las repercusiones financieras serían de entre 50.000 y 60.000 dólares, que se facilitarían ajustando las asignaciones existentes.

Ordenación ambiental (decisión 12/12)

74. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada respecto de las partes I y II por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

75. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que las repercusiones financieras ya estaban incluidas en el programa de trabajo previsto.

76. En relación con lo dispuesto en la sección I de la decisión, el representante del Japón dijo que los mamíferos marinos debían conservarse y utilizarse adecuadamente sobre la base de los conocimientos científicos. Al planificar esa utilización, en la que se incluían las actividades pesqueras, debían tenerse plenamente en cuenta las circunstancias sociales y económicas de las personas afectadas. También señaló que el informe sobre el proyecto de plan global de acción y plan de financiación sobre los mamíferos marinos (UNEP/GC.12/15) era uno de los documentos que no habían llegado a su delegación con tiempo suficiente para permitir un estudio detenido previo al examen de la cuestión, y solicitó firmemente al Director Ejecutivo que velara por que en el futuro la norma de las seis semanas se observara respecto de todos los documentos del Consejo.

Capacitación y promoción en el marco del Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos (decisión 12/13)

77. El Comité aprobó un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por Bangladesh, Botswana, Burundi, Colombia, Costa Rica, Chile, China, España, Sri Lanka, Túnez y Venezuela.

Derecho ambiental (decisión 12/14)

78. El Comité Plenario recomendó al Consejo de Administración la adopción de un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en el que se incorporaba como sección I un proyecto de decisión sobre la proyección de la capa de ozono, presentado por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, calificado por sus patrocinadores como una solución de transacción entre los que trataban de lograr la adopción lo más pronta posible del convenio y los que deseaban que se terminara de elaborar un protocolo relativo a los clorofluorocarbonos que estuviera listo para su adopción al mismo tiempo que el convenio. Todos los patrocinadores entendían que el protocolo sería optativo, es decir, que no sería requisito de la firma y ratificación del convenio el que una parte en él firmara y ratificara

también el protocolo. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que la sección correspondiente a la capa de ozono del proyecto de decisión no tendría consecuencias financieras que no se hubieran previsto ya en el presupuesto.

79. Un representante estimó que era preferible tomar nota que proceder a la aprobación del Plan provisional de notificación para los productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos a que se hacía referencia en la sección II, ya que esa cuestión todavía se estaba discutiendo en su país. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que se estimaba que los costos adicionales que la puesta en funcionamiento del sistema representaría para el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT) serían de 60.000 dólares por año.

80. En relación con la sección III, en la que se trataba del Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental, el representante de Grecia sugirió que debía incluirse el siguiente texto:

"Toma nota de que debe procurarse que en la labor del Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental haya una representación geográfica más equitativa y pide al Director Ejecutivo que tome las medidas que estime necesarias."

81. Un proyecto de decisión sobre la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres presentado por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se incorporó en la decisión como sección IV. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que la facilitación de servicios de secretaría por parte del PNUMA a la Convención podía concretarse en un puesto del cuadro orgánico, uno del cuadro de servicios generales, gastos de viaje y algunos gastos de mantenimiento, hasta un total de 100.000 dólares, que se financiarían con cargo a la reserva del programa del Fondo.

Reforma del Servicio de Información (decisión 12/15)

82. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de Austria, la Costa de Marfil y la República Socialista Soviética de Ucrania.

83. El Director Ejecutivo Auxiliar de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración dijo que, para el Director Ejecutivo, el término "periódicos" que figuraba en el párrafo 3 significaba cada dos años por lo menos. El Comité estuvo de acuerdo con esa interpretación.

84. Por otra parte, el Director Ejecutivo Auxiliar dijo que el Director Ejecutivo no creía que un boletín pudiera sustituir a Mazingira, que no debía considerarse como una publicación insignia. Un representante dijo que la decisión de si era o no necesario disponer de una publicación insignia debía tomarse a la luz de la experiencia adquirida con el boletín, mientras que otro dijo que debía dejarse que el nuevo Jefe del Servicio de Información estableciera su estrategia de publicaciones.

85. Un representante pidió al Director Ejecutivo, en vista de que era necesario disponer de una publicación especializada en el medio ambiente, que preparara un informe sobre esta cuestión y lo presentara al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones.

86. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que las repercusiones financieras de incluir en el boletín noticias nacionales sobre conservación ambiental serían de unos 30.000 dólares por año, que no se habían previsto en el presupuesto.

87. En la sesión plenaria se aprobó el proyecto de decisión por consenso. El Consejo confirmó la interpretación del Director Ejecutivo de que en el párrafo 8 se hacía referencia a la terminación del apoyo financiero a Mazingira.

Medidas de apoyo (decisión 12/16)

88. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Presidente, en el que se incluía un proyecto de decisión sobre la Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe presentado por el Grupo de Estados de América Latina. Un representante de la secretaría dijo que la decisión no tenía consecuencias financieras.

Actividades regionales (decisión 12/17)

89. El Comité aprobó un proyecto de decisión relativo al programa de acción sobre el medio ambiente de Africa y los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente presentado por el Grupo de Estados de Africa. Un representante de la secretaría dijo que la decisión no tenía repercusiones financieras.

90. El Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de la Oficina Regional para Africa presentado por el Grupo de Estados de Africa.

91. El representante de Marruecos subrayó la necesidad de que las oficinas subregionales estrecharan la vinculación del PNUMA con cada uno de los países y fomentaran la cooperación, sobre todo a través del servicio de facilitación, y sugirió que se estableciera una oficina subregional experimental como primera medida. En ese contexto puso de relieve el ofrecimiento de su Gobierno de proporcionar instalaciones para el establecimiento de una oficina subregional para el Africa septentrional.

92. El representante de la Costa de Marfil dijo que su delegación había aceptado el proyecto de decisión por respeto al consenso. No obstante, deseaba dejar constancia de su desacuerdo oficial con la referencia al establecimiento de centros de coordinación subregionales dado que el borrador del texto relativo a esa cuestión preparado en una reunión de un grupo de expertos todavía no se había presentado a los gobiernos para su aprobación. La presentación debía hacerse en la conferencia ambiental de Africa que se esperaba celebrar en breve. Por otra parte, la Costa de Marfil concedía un alto grado de prioridad al establecimiento de oficinas subregionales.

93. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que las oficinas subregionales no estaban previstas en el presupuesto y que costarían entre 60.000 y 100.000 dólares cada una. El PNUMA precisaría que se estableciera un mandato claro al respecto antes de que pudiera estudiarse la posibilidad de establecerlas.

94. El Comité aprobó asimismo un proyecto de decisión sobre las actividades regionales en Asia y en el Pacífico presentado por el Grupo de Estados de Asia.

95. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que la secretaría no podía aumentar la asignación de fondos a un renglón del presupuesto a menos que se hubiera indicado con precisión la cuantía del aumento y qué programa o programas recibirían asignaciones reducidas para compensarlo.
96. Por último, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe presentado por el Grupo de Estados de América Latina.
97. Dos delegaciones expresaron la opinión de que no debía haber restricciones respecto de las monedas que debían usarse para prestar apoyo adicional.
98. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que las consecuencias financieras de la ejecución de lo dispuesto en el párrafo 6 serían de 300.000 dólares para el apartado a), de 90.000 dólares para el apartado b) y de 110.000 dólares para el apartado c).
99. En la sesión plenaria, se adoptó el proyecto de decisión por consenso. El Consejo confirmó la interpretación del Director Ejecutivo de que la precisión "en el marco de los recursos disponibles" se refería a todo el párrafo 1 de la decisión 12/17 C.
100. En relación con el párrafo 5 de la decisión 12/17 D, el Director Ejecutivo señaló que un grupo de expertos financieros de alto nivel ya había preparado para la Asamblea General un amplio informe sobre la financiación en el marco del Plan de Acción para combatir la desertificación. Consiguientemente, el Director Ejecutivo proponía que se atendiera a la solicitud que se le había hecho actualizando el informe existente. El Consejo expresó su acuerdo con esa propuesta.

Marco financiero para el programa del Fondo (decisión 12/18)

101. En relación con lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión, el Director Ejecutivo dijo que deseaba aclarar cuáles eran las consecuencias de la cifra expresada por el Comité. Un nivel de gastos de 50 millones de dólares significaría una planificación basada en un compromiso de 62 millones de dólares para el bienio 1986-1987. Por su parte dicha cifra requeriría contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente por valor de 74 millones de dólares.

Notas

1/ Los miembros del Consejo de Administración se determinaron en elecciones celebradas en la 84a. sesión plenaria del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la 64a. sesión plenaria del trigésimo sexto período de sesiones, de 19 de noviembre de 1981, en la 70a. sesión plenaria del trigésimo séptimo período de sesiones, de 17 de noviembre de 1982, y en la 98a. sesión plenaria del trigésimo octavo período de sesiones, de 15 de diciembre de 1983 (decisiones 35/313, 36/314, 37/312 y 38/316).

2/ Resoluciones 38/78, 38/80 y 38/85, todas ellas de 15 de diciembre de 1983; 38/149, 38/161, 38/162, 38/163, 38/164 y 38/165, todas ellas de 19 de diciembre de 1983; y 38/228 A, de 20 de diciembre de 1983.

3/ Resolución 1983/68, de 29 de julio de 1983.

Notas (continuación)

4/ UNEP/GC.12/3, secc. V, y Corr.1.

5/ UNEP/GC.12/8/Add.1 y Corr.1.

6/ Resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, en su forma enmendada respecto de las funciones de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente en la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977.

7/ A/39/433, anexo I.

8/ Ibid., anexo II.

9/ UNEP/GC.12/19 y Corr.1.

10/ A/39/432.

11/ UNEP/GC/INFORMATION/11.

ANEXO I

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración
en su 12° período de sesiones

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de adopción</u>	<u>Página</u>
12/1	Política y ejecución del programa	29 mayo 1984	21
12/2	Coordinación	28 mayo 1984	23
12/3	Informes sobre el estado del medio ambiente	28 mayo 1984	25
12/4	Ampliación y fortalecimiento del servicio de facilitación	28 mayo 1984	28
12/5	La población y el medio ambiente	28 mayo 1984	29
12/6	Efectos del <u>apartheid</u> sobre el medio ambiente	28 mayo 1984	30
12/7	Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto	28 mayo 1984	31
12/8	Prohibición de fumar en las salas de reuniones	28 mayo 1984	32
12/9	Locales de las Naciones Unidas en Nairobi	28 mayo 1984	33
12/10	Desertificación	28 mayo 1984	33
12/11	Evaluación ambiental	28 mayo 1984	38
12/12	Ordenación ambiental	28 mayo 1984	39
12/13	Capacitación y promoción en el marco del Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos	28 mayo 1984	43
12/14	Derecho ambiental	28 mayo 1984	45
12/15	Reforma del Servicio de Información	28 mayo 1984	48
12/16	Medidas de apoyo	28 mayo 1984	51
12/17	Actividades regionales	28 mayo 1984	53
12/18	Marco financiero para el programa del Fondo	28 mayo 1984	58
12/19	Cuestiones administrativas y financieras	28 mayo 1984	58

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del 13° de sesiones del Consejo de Administración

12/1. Política y ejecución del programa

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe anual del Director Ejecutivo 1/, así como el informe introductorio del Director Ejecutivo y las adiciones al mismo 2/, incluida la declaración introductoria del Director Ejecutivo;

I. Cuestiones de política

1. Toma nota con reconocimiento de la información proporcionada en el informe anual y el informe introductorio del Director Ejecutivo sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 11° período de sesiones;

2. Toma nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, en las que se pidió expresamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tomara medidas, y que se llevara a cabo la complementación y ejecución de algunas de esas resoluciones según lo previsto por el Director Ejecutivo;

II. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

1. Recuerda la decisión adoptada en su 11° período de sesiones 3/ de establecer un Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones, abierto a la participación de todos los miembros, en aplicación de una de las recomendaciones formuladas por el Director Ejecutivo en su informe 4/, para que le ayudara a cumplir su mandato relativo a la perspectiva ambiental; de celebrar un primer período de sesiones simultáneamente con el 12° período de sesiones del Consejo de Administración y considerar el calendario de futuros períodos de sesiones del Comité a la luz de un informe sobre la marcha de los trabajos que el Director Ejecutivo presentaría al Consejo de Administración en ese período de sesiones; y de establecer la composición del Comité de conformidad con la distribución regional propuesta por su Mesa 5/;

2. Toma nota de los progresos logrados en el establecimiento de la Comisión Especial, según lo informado al Consejo de Administración por el Director Ejecutivo;

1/ UNEP/GC.12/2 y Corr.1.

2/ UNEP/GC.12/3, Corr.1. y Corr.2, y Add.1 y Add.2.

3/ Decisión 11/3, párr. 2.

4/ UNEP/GC.11/3/Add.3, anexo, párrs. 1 a 5.

5/ UNEP/GC.11/18, cap. II, párr. 13.

3. Decide que el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones de composición abierta estará integrado por los siguientes miembros:

Alemania, República Federal de
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Austria
Bangladesh
Botswana
Brasil
Camerún
Canadá
Costa de Marfil
Chile
China
Dinamarca
Grecia
India

Indonesia
Jamaica
Japón
Kenya
Malasia
Malawi
Marruecos
México
Países Bajos
Polonia
República Socialista Soviética
de Ucrania
Senegal
Suiza
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas;

4. Considera que el Comité, al ayudar al Consejo de Administración a elaborar la Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante para su examen y aprobación por la Asamblea General, debe llevar a cabo su labor a la luz de las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Administración, de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y de la intención expresada por el Consejo y la Asamblea de que en dicha labor se tengan en cuenta las propuestas pertinentes que se prevé formule la Comisión Especial en su informe en un plazo de dos años a partir de la fecha de establecimiento de ésta;

5. Considera asimismo que las funciones concretas y la programación de la labor del Comité, en el marco de lo dispuesto en la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, tienen relación con la labor de la Comisión Especial, lo cual, por consiguiente, hará preciso que el Comité:

a) Comunique a la Comisión los asuntos relacionados con el medio ambiente que se sabe preocupan al Consejo de Administración y la comunidad internacional, función que inicialmente podría llevar a cabo el Comité en su primer período de sesiones, conviniendo en transmitir la documentación enumerada por el Director Ejecutivo en su informe sobre la marcha de los trabajos del proceso de elaboración de la perspectiva ambiental 6/;

b) Reciba de la Comisión Especial, en una etapa preliminar del proceso de formulación, las conclusiones que ésta prevea proponer, a fin de que el Comité pueda dar a conocer sus opiniones para que la Comisión Especial las tenga en cuenta;

c) Examine el informe final de la Comisión, prepare observaciones al respecto y fundándose en sus recomendaciones, proponga una perspectiva ambiental para que el Consejo de Administración la transmita a la Asamblea General;

6/ UNEP/GC.12/3/Add.1.

6. Invita al Presidente del Comité a que, en consulta con el Director Ejecutivo, convoque en septiembre de 1984 una reunión consultiva del Comité con la participación de los Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, para tratar de las cuestiones respecto de las cuales el Consejo de Administración abriga la esperanza de que, entre otras cosas, sean consideradas por la Comisión, e invita asimismo, al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión a participar en dicha reunión;

7. Decide que el Comité celebre su segundo período de sesiones simultáneamente con el 13° período de sesiones del Consejo de Administración en 1985, oportunidad en que el Consejo y el Comité podrán examinar la labor ulterior del Comité, incluida la periodicidad de sus períodos de sesiones, a la luz de los avances logrados en la labor de la Comisión y de las consultas que el Director Ejecutivo habrá de celebrar con la Comisión Especial en relación con los progresos alcanzados en la formulación de las conclusiones de la Comisión;

8. Pide al Director Ejecutivo que transmita a la Comisión, en nombre del Consejo de Administración, el informe sobre el primer período de sesiones del Comité, como contribución preliminar a la labor de la Comisión.

16a. sesión
29 de mayo de 1984

12/2. Coordinación

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones 7/ y el informe del Director Ejecutivo sobre la sexta reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración 8/,

Recordando la resolución 37/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, se pedía a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que informasen sobre los resultados obtenidos en sus respectivos sectores respecto de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo el párrafo 1 de la sección I de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983, en el que decidió considerar esta cuestión como parte de un punto del temario correspondiente a su 12° período de sesiones,

7/ UNEP/GC.12/8 y Add.1 y Corr.1.

8/ UNEP/GC.12/10.

I. Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas

1. Expresa su reconocimiento por el informe anual presentado por el Comité Administrativo de Coordinación;
2. Toma nota del progreso alcanzado en el desempeño del papel coordinador y catalítico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según se desprende del informe anual y el informe introductorio del Director Ejecutivo 9/;

II. Consideraciones ambientales en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

1. Toma nota del examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con el medio ambiente, contenido en el informe preparado bajo la égida del Comité Administrativo de Coordinación 10/;
2. Reitera la importancia que concede a las consideraciones ambientales para la aplicación con éxito de la Estrategia, e invita al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a tomar plenamente en cuenta la necesidad de poner de relieve estas consideraciones, especialmente tratándose de cualquier reajuste de las medidas de política para lo que resta del período del Decenio;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a transmitir el informe preparado bajo la égida del Comité Administrativo de Coordinación, junto con las observaciones del Consejo sobre el particular 11/, en nombre del Consejo de Administración, al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

III. Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la sexta reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración 8/;
2. Expresa su satisfacción por la continua cooperación entre las secretarías del Programa y del Centro;
3. Pide al Director Ejecutivo que siga manteniendo esa cooperación y que, cuando ella sea posible, la incremente;

9/ UNEP/GC.12/2/Add.1 y Corr.1. y UNEP/GC/12/3 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2.

10/ UNEP/G/C.12/8/Add.1 y Corr.1.

11/ Véase el cap. IV supra, párrs. 11 a 15.

4. Toma nota de que la Comisión de Asentamientos Humanos habrá de pronunciarse, en su octavo período de sesiones, sobre la necesidad de que se celebren anualmente reuniones conjuntas de las Mesas;

5. Reafirma la opinión relativa a las reuniones conjuntas de las Mesas consignada en el párrafo 6 de la sección IV de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983;

IV. Relaciones con las organizaciones no gubernamentales

1. Acoge con beneplácito la creciente cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con las organizaciones no gubernamentales;

2. Apoya los esfuerzos del Director Ejecutivo para incluir en dicha cooperación a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de desarrollo;

3. Pide al Director Ejecutivo que siga manteniendo esa cooperación y que, cuando ello sea posible, la incremente.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/3. Informes sobre el estado del medio ambiente

A. El medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983, en cuya sección II, párrafo 3, decidió que el tema que había de considerarse en el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984 fuera "El medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países",

Recordando también que el objetivo del informe 12/ es promover una mejor comprensión del papel central que desempeñan las cuestiones ambientales en un contexto económico y social más amplio,

Consciente de que los intereses mutuos que se perciben en relación con las cuestiones ambientales han creado un clima de armonía en el Consejo de Administración que puede llevar a establecer acuerdos que podrían contribuir a crear confianza en el diálogo económico y social en curso, y a comprenderlo mejor,

12/ UNEP/GC.12/11 y Corr.1.

Confiando en que estas condiciones positivas que existen en el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente permitan avanzar hacia la aceptación de compromisos y la adopción de medidas concretas,

1. Toma nota con reconocimiento de la intención del Director Ejecutivo de preparar la versión definitiva del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984, relativo al medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos con anterioridad al debate celebrado sobre el informe en el Consejo de Administración en su 12° período de sesiones y durante ese debate, y de su intención de consultar con los gobiernos por conducto de sus representantes permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, antes de publicar la versión definitiva del informe;
2. Alienta al Director Ejecutivo a que - siempre que sea viable teniendo en cuenta el carácter del tema - siga sugiriendo medidas concretas en relación con los futuros informes sobre el estado del medio ambiente;
3. Alienta a todas las organizaciones y órganos gubernamentales que participan en actividades ambientales a que prosigan sus esfuerzos por alcanzar un progreso mundial sostenido, concentrándose especialmente en las necesidades de los países en desarrollo y contribuyendo así a lograr los objetivos del diálogo en curso;
4. Conviene en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente continúe apoyando ese diálogo y la cooperación con miras a facilitar la concertación de acuerdos concretos y a elaborar medidas para llevar a cabo actividades ambientales de importancia;
5. Pide al Director Ejecutivo que transmita los capítulos I a III de la versión definitiva del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a su Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la cuarta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Conferencia Mundial de Población, al Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la Perspectiva Ambiental y a la Comisión Especial sobre la perspectiva ambiental;
6. Decide presentar las medidas cuya adopción sugiere el Director Ejecutivo al Consejo de Administración, contenidas en el capítulo IV del informe del Director Ejecutivo, a los representantes permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi para que éstos las consideren en la preparación del 13° período de sesiones del Consejo de Administración.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

B. Nuevas cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre nuevas cuestiones ambientales 13/ y de su informe sobre los acontecimientos ambientales en 1983 14/;
2. Pide al Director Ejecutivo que actualice la lista de nuevas cuestiones ambientales para cada uno de los períodos de sesiones del Consejo de Administración, mediante:
 - a) La adición de cualesquiera cuestiones nuevas que pudieran haberse suscitado con anterioridad a la celebración del período de sesiones del Consejo de Administración;
 - b) La revisión de la lista a fin de añadir datos adicionales de importancia que complementen los incluidos en el informe, que puedan contribuir a un mayor conocimiento de las cuestiones;
3. Considera que, entre las cuestiones presentadas en el informe del Director Ejecutivo, las siguientes deben tenerse en cuenta al preparar los presupuestos bienales por programas dentro del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema: contaminación del aire de las ciudades en los países en desarrollo y biotecnología.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

C. Informes futuros sobre el estado del medio ambiente

El Consejo de Administración

1. Decide que cada diez años se prepare un informe global sobre el estado del medio ambiente, y que el próximo de esos informes se presente al Consejo en 1992;
2. Decide que los temas que deben tratarse en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985 serán la población y el medio ambiente y los aspectos ambientales de las nuevas tecnologías agrícolas.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

13/ UNEP/GC.12/11/Add.1.

14/ UNEP/GC.12/11/Add.3.

12/4. Ampliación y fortalecimiento del servicio de facilitación

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 10/4, 10/6 y 10/26, de 31 de mayo de 1982,

Consciente de que, en respuesta a dichas decisiones, el Director Ejecutivo ha establecido un servicio de facilitación con carácter experimental,

Reconociendo los resultados positivos obtenidos en la realización del experimento del servicio de facilitación, descritos en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado de la aplicación de las citadas decisiones 15/,

Observando que los resultados ya logrados requieren actividades y medidas complementarias, y que deben emprenderse esfuerzos adicionales,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la Argentina, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia, a organizaciones internacionales tales como el Programa del Golfo Árabe para las Organizaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo, por su apoyo al experimento del servicio de facilitación,

1. Decide prorrogar por tres años el experimento del servicio de facilitación;
2. Pide al Director Ejecutivo que establezca una dependencia del servicio de facilitación con un máximo de cinco funcionarios idóneos del cuadro orgánico, y servicios de apoyo, a fin de cumplir con las funciones de facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con miras a que dicha dependencia desempeñe también las funciones de intermediación que le corresponden al Programa respecto de otros proyectos pertinentes;
3. Pide al Director Ejecutivo que busque financiación para los programas a largo plazo ya propuestos con el fin de hacer frente a los graves problemas ambientales de un número mayor de países en desarrollo, y que inicie, en el marco de los recursos disponibles, nuevos programas con tal objeto, teniendo particularmente en cuenta los países cuyas estructuras institucionales y legislativas de apoyo ambiental están relativamente subdesarrolladas;
4. Pide además al Director Ejecutivo que inicie, en el marco de los recursos disponibles, programas para la integración de consideraciones ambientales en los procesos de planificación del desarrollo en un número mayor de países en desarrollo;
5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que:
 - a) Estudie otros medios de promover el concepto del servicio de facilitación;
 - b) Vele por que los proyectos del servicio de facilitación se formulen, cuando corresponda, en consulta y coordinación con los representantes de otras organizaciones de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y organizaciones no gubernamentales existentes en los países beneficiarios;

6. Insta a los gobiernos a que, en el curso de los tres próximos años, hagan aportaciones en efectivo y en especie para apoyar actividades clave del servicio de facilitación, concretamente:

a) Para financiar servicios de grupos técnicos que colaboren con los países en desarrollo en la elaboración de estrategias para hacer frente a los graves problemas ambientales, y para ayudarles a determinar y formular proyectos concretos que puedan proponerse a los donantes;

b) Para financiar servicios de consultores que ayuden a los países beneficiarios en la formulación o en la ejecución de proyectos, o en ambas cosas;

7. Insta también a los países e instituciones donantes, así como a otros países que estén en condiciones de hacerlo, a que apoyen activamente las propuestas de proyectos originadas por la labor de la dependencia del servicio de facilitación;

8. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones sobre la aplicación de esta decisión, incluyendo información acerca del estado de los proyectos originados por la labor de la dependencia del servicio de facilitación, y sobre la aplicación de las medidas previstas en la decisión 10/4 del Consejo.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/5. La población y el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Observando que en el párrafo 70 del Plan Mundial de Acción aprobado en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974, se indica que es indispensable que todos los países y todos los sectores sociales de los mismos, se adapten a una utilización más racional de los recursos naturales 16/,

Observando además que, a pesar de los éxitos logrados en reducir la tasa de crecimiento demográfico, la población mundial continúa aumentando apreciablemente,

Plenamente consciente de que las actividades aceleradas de desarrollo, junto con el crecimiento demográfico, ejercen presiones combinadas y crecientes sobre los recursos naturales y el medio ambiente, y que se podrá lograr un mejoramiento de la calidad de la vida únicamente si el desarrollo guarda proporción con una ordenación racional del medio ambiente,

1. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que participe plenamente en la próxima Conferencia Internacional sobre Población, que ha de celebrarse en la Ciudad de México en agosto de 1984;

16/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población
(publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3, cap. I, párr. 70).

2. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, asigne prioridad a la labor encaminada a lograr una interacción armoniosa entre la población, los recursos, el desarrollo y el medio ambiente, esfera a la cual se ha prestado poca atención hasta el momento;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985, examine la cuestión de la población y el medio ambiente a la luz de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre Población.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/6. Efectos del apartheid sobre el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 9/9, de 26 de mayo de 1981, y su decisión 10/7, de 28 de mayo de 1982, relativa a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente,

Consciente de que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y de que constituye una gran amenaza a la paz y a la comprensión internacional entre los pueblos y países del mundo,

Reconociendo la necesidad de una mayor comprensión y apreciación de los efectos reales y potenciales de las políticas de apartheid y de bantustanes sobre el pueblo de Sudáfrica y los Estados vecinos con respecto a su medio ambiente - en términos más concretos, como tierras, recursos naturales y asentamientos humanos - y a las cuestiones de los derechos humanos fundamentales, la salud humana y el bienestar físico, mental y social,

Reconociendo además que tales conocimientos e información son de vital importancia a fin de comprender la plena dimensión de los daños que las políticas de apartheid y de bantustanes de Sudáfrica han causado y siguen causando a millones de personas en el Africa meridional,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo relativo a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente, sobre todo en relación con la industria en las zonas urbanas y las zonas rurales de Sudáfrica 17/;

2. Observa con profunda preocupación que continúa el grave deterioro ambiental con respecto al establecimiento de industrias contaminantes en zonas urbanas y rurales (municipios y los llamados bantustanes);

3. Reafirma su simpatía y solidaridad con las víctimas del apartheid por las penurias y privaciones a que se ven sometidas;

4. Reafirma enérgicamente además su condena del sistema de apartheid en sus diversas manifestaciones, y exhorta a la comunidad mundial a que cumpla su obligación moral de poner rápido fin a esta injusticia histórica;

17/ UNEP/GC.12/5.

5. Pide al Director Ejecutivo que siga vigilando los acontecimientos relativos a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente, en especial las graves y adversas condiciones ambientales en que laboran los trabajadores negros, especialmente en las minas;

6. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, de consuno con otros organismos de las Naciones Unidas, responda a los llamamientos de asistencia formulados por los movimientos de liberación nacional a favor de las víctimas del apartheid, con respecto a sus necesidades educacionales y en materia de proyectos relativos al medio ambiente, para las cuales se han de prever créditos presupuestarios que se ajusten a las prioridades programáticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

15a. sesión
28 de mayo de 1984

12/7. Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 36/150, de 16 de diciembre de 1981, 37/122, de 16 de diciembre de 1982, y 38/85, de 15 de diciembre de 1983, de la Asamblea General,

Recordando también su decisión 11/4, de 23 de mayo de 1983,

Teniendo presentes la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972 18/ y la Declaración de Nairobi de 1982 relativa a la protección y mejoramiento del medio ambiente 19/,

Reconociendo que la construcción del proyectado canal, que en parte atravesaría la Faja de Gaza, territorio palestino ocupado en 1967, violaría los principios del derecho internacional y afectaría a los intereses del pueblo palestino,

Convencido de que la construcción por Israel de un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto, si se lleva a cabo causará daños directos, graves e irreparables a la población y el medio ambiente de Jordania y a los derechos y legítimos intereses vitales de Jordania en los sectores económico, agrícola, demográfico y ecológico,

18/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. I.

19/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo II.

1. Lamenta que Israel no haya cumplido con las resoluciones 37/122 y 38/85 de la Asamblea General y se haya negado a recibir al equipo de expertos de las Naciones Unidas;
2. Recuerda que la Asamblea General exigió en sus resoluciones 33/122 y 38/85 que Israel no construya ese canal y ponga fin de inmediato a todas las medidas o planes adoptados para la ejecución del proyecto;
3. Recuerda además la exhortación hecha por la Asamblea General en las resoluciones citadas a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que no presten asistencia, directa o indirectamente, para los preparativos o la ejecución de ese proyecto;
4. Pide al Director Ejecutivo que facilite la labor del Secretario General de las Naciones Unidas en lo tocante a la vigilancia y evaluación permanentes de todos los aspectos, especialmente los ecológicos, de los efectos adversos que tendría sobre Jordania y los territorios ocupados desde 1967, incluido Jerusalén, la ejecución de la decisión israelí de construir el canal, así como en lo referente a la preparación del informe del Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, y que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

15a. sesión
28 de mayo de 1984

12/8. Prohibición de fumar en las salas de reuniones

El Consejo de Administración,

Recordando el papel que cumple el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la lucha contra la contaminación,

Tomando nota de las directivas de la Asamblea General relativas a la prohibición de fumar en las salas de reuniones,

Consciente de los riesgos que presenta el tabaco para los fumadores y no fumadores,

1. Decide que, a partir del comienzo de su 13° período de sesiones, deberá observarse la regla que prohíbe fumar en todas las salas de reuniones en que se desarrollen sus actividades;
2. Exhorta a que se observe la misma regla en todas las reuniones en que se traten cuestiones ambientales a nivel nacional, regional o mundial.

15a. sesión
28 de mayo de 1984

12/9. Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 32/208, de 21 de diciembre de 1977, 34/233, de 20 de diciembre de 1979, 35/222, de 17 de diciembre de 1980, 36/235, sección IX, de 18 de diciembre de 1981, 37/237, sección IX, de 21 de diciembre de 1982 y 38/234, sección XXII, de 20 de diciembre de 1983, de la Asamblea General, relativas a los locales de las Naciones Unidas en Nairobi,

I

1. Acoge con satisfacción el anuncio hecho el 21 de mayo de 1984 por el Excelentísimo Señor Daniel arap Moi, Presidente de Kenya, de la concesión a las Naciones Unidas de 40 hectáreas adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi;
2. Recomienda a la Asamblea General que acepte, con agradecimiento, esa generosa donación;
3. Acoge también con agrado el anuncio del Gobierno de Kenya de que se adoptarán medidas para facilitar el acceso a los locales mediante el mejoramiento de los caminos;
4. Expresa su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por la generosa y constante hospitalidad que han brindado a las organizaciones de las Naciones Unidas que realizan sus actividades en Kenya;

II

Encomia al Director Ejecutivo por su eficaz desempeño de las funciones que le fueron encomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por el Secretario General en relación con la construcción de los locales de las Naciones Unidas en Nairobi, y especialmente por el hecho de haberse terminado el proyecto de construcción en el plazo previsto y, lo que es más importante, dentro de las estimaciones de gastos aprobadas por la Asamblea General.

15a. sesión
28 de mayo de 1984

12/10. Desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 9/22, de 26 de mayo de 1981, sobre medidas para combatir la desertificación,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para

combatir la desertificación, 1978-1984 20/, y el informe del Comité Administrativo de Coordinación 21/, así como las partes pertinentes del informe anual del Director Ejecutivo 22/ y de su informe sobre cuestiones relativas al programa 23/,

1. Expresa su reconocimiento al Director Ejecutivo por su informe amplio y orientado hacia la adopción de medidas;
2. Expresa también su reconocimiento al Comité Administrativo de Coordinación por su informe analítico;
3. Observa con profunda preocupación que durante el período que se examina la desertificación ha seguido extendiéndose e intensificándose en los países en desarrollo, y sobre todo en Africa;
4. Reafirma la validez del Plan de Acción para combatir la desertificación y la idoneidad general de los arreglos institucionales establecidos por la Asamblea General para la adopción de medidas complementarias de su ejecución;
5. Hace suya la opinión del Director Ejecutivo de que la ejecución del Plan debe centrarse preferentemente en los países más afectados y en las medidas encaminadas a detener la desertificación, atendiendo prioritariamente a las zonas en las que hay más posibilidades de lograr una rehabilitación significativa;
6. Expresa su satisfacción por la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de establecer la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para atender a la crisis social y económica de Africa, crisis causada, entre otras cosas, por la prolongada sequía;
7. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que presten la debida consideración al incremento de su apoyo financiero y técnico a los países de la región sudanosaheliana;
8. Toma nota con satisfacción del positivo experimento que está llevando a cabo la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en su calidad de empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de prestar ayuda, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a diecinueve países de Africa a ejecutar el Plan de Acción;
9. Pide al Director Ejecutivo que apruebe programas bienales concretos y con objetivos definidos para la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, a fin de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo puedan evaluar los progresos alcanzados;

20/ UNEP/GC.12/9 y Corr.1.

21/ UNEP/GC.12/8 y Corr.1.

22/ UNEP/GC.12/2 y Corr.1.

23/ UNEP/GC.12/12 y Corr.1 y Add.1.

10. Decide incluir a Ghana y al Togo entre los países que pueden recibir ayuda por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de ejecutar el Plan de Acción;

11. Insta a los gobiernos de los países afectados por la desertificación o propensos a ella a que consideren favorablemente la posibilidad de dar prioridad a la creación de programas nacionales de lucha contra la desertificación y a que consideren asimismo la posibilidad de establecer mecanismos nacionales adecuados con ese propósito, teniendo en cuenta, según corresponda, las recomendaciones que figuran en la sección C del capítulo VII del informe del Director Ejecutivo 24/, y, en particular, a que formulen esos programas de manera que guarden armonía con los actuales sistemas sociales, culturales y ecológicos de los pueblos afectados;

12. Autoriza al Director Ejecutivo a ayudar, según corresponda, a los gobiernos que así lo deseen en la realización de las actividades mencionadas anteriormente;

13. Autoriza también al Director Ejecutivo a ayudar a los gobiernos en la aplicación, en el contexto de la ejecución del Plan de Acción, de políticas adecuadas de aprovechamiento de la tierra en las regiones áridas, semiáridas y subhúmedas que experimentan una intensa degradación del suelo, lo que disminuye la capacidad productiva de la tierra;

14. Insta a los gobiernos y a los órganos internacionales a que consideren la posibilidad de:

a) Examinar sus proyectos de desarrollo en curso y previstos para lograr la máxima eficacia en la lucha contra la desertificación;

b) Completar las evaluaciones nacionales de la desertificación y establecer mecanismos de vigilancia de su estado y sus tendencias;

c) Examinar y modificar en consecuencia las políticas y prácticas que impidan o desalienten la adopción de medidas eficaces de lucha contra la desertificación a nivel local;

15. Destaca la importancia de la cooperación regional como medio eficaz de aumentar el uso eficiente de los recursos financieros y técnicos, haciendo particular hincapié en la investigación, la capacitación y el intercambio de información de carácter cooperativo;

16. Reafirma la importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de proyectos orientados hacia la acción, y la necesidad de continuar apoyando sus actividades;

17. Reafirma el papel central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para catalizar, coordinar y evaluar la ejecución del Plan de Acción en el plano internacional;

24/ UNEP/GC.12/9 y Corr.1.

18. Exhorta a todos los países, en especial a los países desarrollados y a los que estén en condiciones de hacerlo, a que aumenten su ayuda a los países afectados por la desertificación, lo que incluye la financiación de programas subregionales y regionales, y a que aporten sus contribuciones a la Cuenta Especial creada en virtud de la resolución 32/172 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977;

19. Acoge con satisfacción la resolución 38/163 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y apoya plenamente la intención del Director Ejecutivo de pedir, en nombre del Secretario General, a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho, que transmitan lo antes posible sus observaciones al Secretario General a fin de que la Asamblea General pueda considerar la posibilidad de adoptar una decisión en su cuadragésimo período de sesiones sobre las medidas necesarias para obtener financiación adicional sobre una base previsible;

20. Invita a todos los gobiernos, en especial a los de países miembros donantes, a que participen más activamente en la labor del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación, especialmente en el proceso de formulación de proyectos que han de presentarse al Grupo;

21. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta permanente con los gobiernos interesados, el Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación, las organizaciones regionales y las reuniones regionales intergubernamentales, según corresponda, considere la aplicación de las medidas regionales y de apoyo en general que se recomiendan en las secciones D y F del capítulo VII de su informe 24/;

22. Decide:

a) Pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y los demás órganos interesados de las Naciones Unidas que apliquen el acuerdo adoptado en el marco de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, en 1978, de aumentar la dotación de personal para la Subdivisión de la Desertificación;

b) Autorizar al Director Ejecutivo a que, si en el plazo de seis meses no se recibe respuesta a esa petición o sólo se recibe una respuesta parcial, pida al Consejo de Administración, si es necesario, las consignaciones que le permitan hacer uso de hasta cinco puestos, según sea el caso, de los congelados respecto del bienio 1984-1985, para complementar la plantilla actual de la Subdivisión;

c) Pedir a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo que adscriban a la Subdivisión de la Desertificación, por cuenta propia, funcionarios idóneos y experimentados, y dejar librada al Director Ejecutivo la determinación del número de tales funcionarios, la duración de su asignación y las funciones concretas que ellos habrán de desempeñar;

23. Decide además conceder a la Subdivisión de la Desertificación un mayor grado de autonomía para el desempeño de sus funciones, estableciéndola como centro de actividades del programa, y encomendarle las tareas prioritarias de compilar y distribuir entre los gobiernos una base de datos sobre la lucha contra la desertificación, en que se incluirá información sobre estudios de casos, evaluaciones, centros nacionales de coordinación encargados de elaborar programas nacionales, proyectos en curso, fuentes de servicios de personal especializado en

los distintos países, expertos con experiencia pertinente, organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en esa esfera, etc., y que se basará en lo posible en la información disponible dentro y fuera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente en el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y en el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente;

24. Invita a la Asamblea General a ampliar las funciones del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación para que incluyan la responsabilidad concreta de asesorar al Director Ejecutivo sobre:

a) Los progresos y la eficacia de las actividades ejecutadas en virtud del Plan de Acción, determinando las limitaciones y posibles soluciones de los problemas y teniendo en cuenta las evaluaciones y los estudios de casos pertinentes;

b) Las prioridades de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

c) Las medidas necesarias para mejorar la ejecución del Plan de Acción a escala regional y mundial;

25. Pide al Director Ejecutivo que examine y aclare las funciones y los resultados del Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación, y que recomiende al Consejo de Administración, en su 13° período de sesiones, los cambios necesarios en materia de actividades que aseguren una cooperación y consulta plenas entre los organismos de las Naciones Unidas;

26. Autoriza al Director Ejecutivo a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General 25/ y en nombre del Consejo de Administración, presente a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, basado en las partes pertinentes de su informe anual y en las observaciones del Consejo de Administración sobre dicho informe;

27. Autoriza también al Director Ejecutivo a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General 26/ y en nombre del Consejo de Administración, presente a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, basado en las partes pertinentes de su informe anual y en las observaciones del Consejo de Administración sobre dicho informe;

25/ Resoluciones 32/172, de 19 de diciembre de 1977, y 35/73, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General.

26/ Resoluciones 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/72, de 5 de diciembre de 1980, 36/190, de 17 de diciembre de 1981, 37/216, de 20 de diciembre de 1982, y 38/164, de 19 de diciembre de 1983, de la Asamblea General.

28. Decide que en 1992 se efectúe una nueva evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

29. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/11. Evaluación ambiental

El Consejo de Administración

1. Toma nota de los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección II de la decisión 11/1, relativo a la vigilancia de la acidez de la lluvia en los países en desarrollo 27/;

2. Toma nota también del informe del Director Ejecutivo sobre la lista de sustancias y procesos químicos peligrosos para el medio ambiente con repercusiones mundiales 28/;

3. Toma nota además del informe del Director Ejecutivo sobre la preparación y presentación de datos ambientales 29/;

4. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Haga llegar el informe publicado sobre la lista de sustancias y procesos químicos peligrosos para el medio ambiente con repercusiones mundiales a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las industrias y las organizaciones no gubernamentales pertinentes para que, cuando proceda, se siga estudiando y se tomen medidas al respecto;

b) Recoja las observaciones de esos grupos sobre el informe, en particular las relativas a las recomendaciones que en él figuran;

c) Presente al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones, en 1987, una versión actualizada del informe que tenga en cuenta las observaciones y sugerencias que se reciban e incluya una evaluación, basada en la mayor medida posible en la información de que ya dispongan los otros órganos de las Naciones Unidas, del grado en que los países en desarrollo y los países desarrollados hayan participado efectivamente en la producción, distribución y liberación de sustancias químicas ambientalmente peligrosas;

27/ UNEP/GC.12/12, párrs. 12 y 13.

28/ UNEP/GC.12/16.

29/ UNEP/GC.12/11/Add.2.

5. Invita al Director Ejecutivo a:

a) Iniciar en 1985, utilizando los medios más asequibles, la publicación del mayor número posible de los indicadores ambientales que se enumeran en el anexo I del informe, sobre la preparación y presentación de datos ambientales seguida de actualizaciones y ampliaciones periódicas, y presentando los indicadores de manera que se destaquen las tendencias en el medio ambiente mundial y se enumeren las variables afines que sean útiles para las evaluaciones;

b) Empezar a preparar, de conformidad con el criterio que se esboza en la sección C del informe, una lista de fuentes escogidas de datos ambientales en cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y organismos intergubernamentales pertinentes;

c) Proseguir la preparación y publicación de evaluaciones de problemas ambientales importantes con arreglo al programa que figura en el anexo III y al criterio que se establece en la sección D del informe;

d) Utilizar las publicaciones anuales de indicadores ambientales para preparar informes amplios sobre el estado del medio ambiente, el primero de los cuales debe actualizar y completar el informe titulado The World Environment, 1972-1982 30/.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/12. Ordenación ambiental

El Consejo de Administración

I. Mamíferos marinos

1. Hace suyo el Plan Global de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos 31/, como marco oportuno y valioso para la planificación de políticas y la formulación de programas por la comunidad internacional;

2. Toma nota de los esfuerzos desplegados por el Director Ejecutivo a fin de preparar y presentar un plan de financiación para la ejecución del Plan de Acción;

3. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales para que contraigan compromisos firmes respecto del Plan de Acción;

4. Pide al Director Ejecutivo que promueva una respuesta de amplia base al Plan de Acción, aprovechando en la máxima medida posible la capacidad de las instituciones existentes y utilizando la función catalítica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según corresponda;

30/ The World Environment 1972-1982, Natural Resources and the Environment Series, vol.8 (Tycoolie International Publishing Ltd., Dublín, 1982).

31/ UNEP/GC.12/15, anexo I.

5. Pide al Director Ejecutivo que, en la obtención de nuevos compromisos financieros en apoyo del Plan Global de Acción, aplique el enfoque siguiente:

- a) Distribución a los posibles donantes de fichas de datos sobre proyectos susceptibles de ejecución en el marco del Plan;
- b) Estudio de la posibilidad de adoptar, en el caso de los proyectos con un componente regional importante, un enfoque regional para su financiación en consulta con los países interesados;

6. Invita al Director Ejecutivo a que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre la respuesta de los gobiernos y las organizaciones internacionales al Plan de Acción.

II. Política Mundial de Suelos

1. Hace suyo el Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos 32/, como marco oportuno y valioso para la planificación de políticas y la formulación de programas por la comunidad internacional;

2. Toma nota de los esfuerzos desplegados por el Director Ejecutivo a fin de preparar y presentar un plan de financiación para la ejecución del Plan de Acción;

3. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales para que contraigan compromisos firmes respecto del Plan de Acción;

4. Pide al Director Ejecutivo que promueva una respuesta de amplia base al Plan de Acción, aprovechando en la máxima medida posible la capacidad de las instituciones existentes y utilizando la función catalítica del Programa, según corresponda;

5. Pide al Director Ejecutivo que, en la obtención de nuevos compromisos financieros en apoyo del Plan de Acción, aplique el enfoque siguiente:

- a) Distribución a los posibles donantes de fichas de datos sobre proyectos susceptibles de ejecución en el marco del Plan;
- b) Estudio de la posibilidad de adoptar, en el caso de los proyectos con un componente regional importante, un enfoque regional para su financiación, en consulta con los países interesados;

6. Invita al Director Ejecutivo a que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre la respuesta de los gobiernos y las organizaciones internacionales al Plan de Acción.

32/ UNEP/GC.12/14, anexo I.

III. Bosques y montes tropicales

1. Toma nota de los avances realizados en la aplicación del párrafo 3 de la sección II de la decisión 10/14, relativo al Comité para el desarrollo forestal de las zonas tropicales 33/;

2. Acoge con agrado la aprobación, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Maderas Tropicales, del Acuerdo Internacional sobre las Maderas Tropicales de 1983;

3. Insta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Acuerdo con objeto de permitir su entrada en vigor en la fecha señalada, es decir, el 1° de octubre de 1984;

4. Autoriza al Director Ejecutivo a establecer una cooperación estrecha y activa con la Organización Internacional sobre Maderas Tropicales.

IV. Agua

Toma nota de los avances realizados en la aplicación de la quinta parte de la decisión 11/7 y, en particular, del establecimiento del Grupo Asesor para los recursos hídricos, la convocación del Grupo de Trabajo sobre grandes proyectos hídricos, y la activa participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Comité Directivo del Decenio del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental 34/.

V. Recursos genéticos

1. Toma nota de los avances realizados en la aplicación de la sexta parte de la decisión 11/7 35/;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que cooperen plenamente con el Director Ejecutivo en esa labor;

3. Acoge complacido la aprobación del Compromiso Internacional sobre recursos fitogenéticos por la 22a. Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

4. Exhorta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a adherirse al Compromiso, y a apoyar los acuerdos internacionales esbozados en él, así como a participar en los mismos;

5. Autoriza al Director Ejecutivo a establecer una estrecha y activa cooperación con la Comisión de recursos genéticos vegetales de la Organización para la Alimentación y la Agricultura, respecto de la aplicación del Compromiso.

33/ UNEP/GC.12/12, párrs. 4 a 7.

34/ UNEP/GC.12/2, cap. IV, párrs. 141 a 146.

35/ UNEP/GC.12/12, párr. 42.

VI. Conservación y ordenación de la fauna y flora silvestres

Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de América Latina 36/, de su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los programas regionales de conservación y ordenación de la fauna y flora silvestres en Africa 37/, así como de las observaciones del Director Ejecutivo sobre ambos informes 38/.

VII. Industria y medio ambiente

Toma nota de los progresos efectuados en la aplicación de la sección A de la segunda parte de la decisión 11/7 39/.

VIII. Contaminación marina

1. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación de la sección A de la cuarta parte de la decisión 11/7, y acoge con beneplácito el mayor nivel de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental 40/;

2. Toma nota asimismo de los progresos alcanzados en la aplicación del párrafo 8 de la sección II de la decisión 11/1, en relación con el examen de las consecuencias para el medio ambiente de la disposición de desechos radiactivos en el mar 41/;

3. Insta al Director Ejecutivo a seguir cooperando con el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones pertinentes en la realización de estudios en la esfera del impacto ambiental de la disposición de desechos radiactivos en los fondos marinos, así como en la esfera de la extracción de minerales de los fondos marinos.

IX. Mares regionales

1. Toma nota de los progresos obtenidos en la aplicación de la sección B de la cuarta parte de la decisión 11/7, sobre la ampliación y ejecución del programa de mares regionales 42/;

36/ UNEP/GC.12/L.1.

37/ UNEP/GC.12/L.3.

38/ UNEP/GC.12/L.5.

39/ UNEP/GC.12/12, párrs. 21 a 23.

40/ UNEP/GC.12/12, párrs. 35 y 36.

41/ UNEP/GC.12/2, cap. IV, párr. 205.

42/ UNEP/GC.12/12, párrs. 37 a 39.

2. Insta a los Estados interesados a prestar pleno apoyo a la aprobación y ratificación de los convenios y protocolos regionales pertinentes para la protección y desarrollo del medio marino y las zonas costeras;

3. Invita a los Estados miembros participantes a aportar sus contribuciones a los fondos fiduciarios establecidos en apoyo a la aplicación de los planes de acción regionales.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/13. Capacitación y promoción en el marco del Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos

El Consejo de Administración,

Considerando las decisiones del Consejo de Administración 6/5 C, de 24 de mayo de 1978, 7/6 B, de 3 de mayo de 1979, 8/10, de 29 de abril de 1980, 9/15 B, de 26 de mayo de 1981, 10/14, de 3 de mayo de 1982, y 11/7, primera parte, párrafo 8, de 24 de mayo de 1983, por medio de las cuales los Estados Miembros han manifestado su voluntad de adoptar una Política Mundial de Suelos, basada en políticas nacionales,

Considerando asimismo el informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de plan de acción y el proyecto de plan de financiación para la Política Mundial de Suelos, según el cual la limitada respuesta que ha tenido el llamamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los Estados Miembros se debe a que "en muchos países no se tiene conciencia de los problemas que se presentan a nivel nacional y se carece de los recursos para enfrentarlos y superarlos" 43/,

Considerando además las recomendaciones formuladas por los grupos de expertos de alto nivel, convocados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Sociedad Internacional de la Ciencia del Suelo (Roma, 1980 y 1981, y Ginebra, 1982), las cuales destacaron la necesidad de promover la formación de cuadros técnicos nacionales para la planificación y ejecución de las políticas de suelos,

43/ UNEP/GC.12/14, párr. 3.

Recordando que tanto la Declaración de Estocolmo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 1972 44/, como la Declaración de Nairobi, 1982 45/, insisten en la necesidad de promover la conciencia pública sobre la importancia del medio ambiente y la necesidad de impulsar la capacitación a nivel nacional,

Teniendo en cuenta la importancia que reviste, como forma perdurable y eficiente de asistencia internacional, la transferencia de tecnología, mediante la capacitación de cuadros nacionales que originen un movimiento endógeno de los pueblos para encarar sus problemas,

Teniendo también en cuenta el programa de las Naciones Unidas sobre grandes conferencias mundiales, las cuales han movilizadado a los gobiernos y a la comunidad científica y dado a los temas tratados impulso y publicidad universales,

1. Decide:

a) Que en el Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos se dé la más alta prioridad a la capacitación de cuadros técnicos nacionales para la planificación y ejecución de los planes nacionales sobre política de suelos;

b) Que los programas de capacitación se ejecuten, preferentemente, mediante la creación o fomento, en universidades o entidades existentes, de centros nacionales o regionales de suelos, aguas y bosques, que den continuidad a las funciones de investigación, docencia y aplicación de las ciencias del suelo, así como a la promoción de la conciencia pública sobre la problemática del suelo;

c) Que, en lo posible, se confíen a dichos centros los programas de investigación comprendidos en el Plan de Acción que el Consejo hizo suyos, a fin de dar continuidad a las tareas respectivas y adaptarlas a las características y necesidades regionales;

2. Exhorta al Director Ejecutivo a evaluar la necesidad y viabilidad de convocar una conferencia mundial de gobiernos y organizaciones internacionales para lograr que se coopere en la aplicación de la Política Mundial de Suelos.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

44/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op. cit., (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S: 73.II.A.14 y corrección), cap. I.

45/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo II.

12/14. Derecho ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando la sección B de la segunda parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre cuestiones relativas al programa y otros documentos concernientes a la esfera del derecho ambiental 46/,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la ejecución del programa de derecho ambiental, y en particular de la aplicación de las recomendaciones de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, celebrada en Montevideo del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981 47/,

Consciente de la necesidad de concentrar los esfuerzos para velar por la ejecución efectiva y oportuna de las partes del programa sobre las cuales se han emprendido actividades,

Apreciando el apoyo financiero proporcionado por los Gobiernos de Austria, los Países Bajos y la República Federal de Alemania, entre otros, para la celebración de reuniones de grupos de expertos en el contexto de la ejecución del programa,

I. Protección de la capa de ozono

1. Recuerda su decisión 84 C (V), de 25 de mayo de 1977, sobre el establecimiento del Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono y sobre el Plan Mundial de Acción sobre la Capa de Ozono, y su decisión 9/13 B, de 26 de mayo de 1981, en que decidió iniciar trabajos encaminados a la elaboración de un convenio que sirviera de marco mundial para la protección de la capa de ozono y establecer un grupo de trabajo ad hoc constituido por expertos jurídicos y técnicos a ese efecto;

2. Expresa su reconocimiento por la labor del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono y por su preparación de un protocolo complementario del proyecto de convenio;

3. Pide al Director Ejecutivo que convoque un cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc en 1984, a fin de que termine la labor de preparación del convenio en la medida de lo posible, y continúe la elaboración de un posible proyecto de protocolo relativo al control de los clorofluorocarbonos, y que vele por que todo informe del Grupo de Trabajo se señale a la atención de la conferencia diplomática mencionada a continuación;

46/ UNEP/GC.12/12 y Add.1, UNEP/GC.12/18 y UNEP/GC/INFORMATION/11.

47/ UNEP/GC.10/5/Add.2, anexo, cap. I.

4. Pide también al Director Ejecutivo que convoque, en el primer trimestre de 1985, una conferencia diplomática para la finalización, aprobación y firma del convenio para la protección de la capa de ozono, y para el examen de un informe del Grupo de Trabajo acerca de la continuación de la labor de preparación de un protocolo;

5. Pide a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados que participen plenamente en la conferencia y el período de sesiones antes mencionados;

6. Hace un llamamiento a los gobiernos para que proporcionen los recursos financieros y/o los medios necesarios para la celebración de la conferencia y el período de sesiones;

7. Pide al Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono que continúe presentando evaluaciones científicas de expertos sobre el estado de la capa de ozono y sobre la naturaleza y alcance de cualquier modificación probable de la misma, y que examine a ese respecto, de ser posible dentro del plazo de dos años, los efectos probables de las sustancias enumeradas en el anexo I del proyecto de convenio, presentado al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones 48/, las cuales deberán ser evaluadas tanto individualmente como en relación con su interacción, y utilizando hipótesis de emisión adecuadas;

8. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre los avances logrados en la aplicación de las medidas previstas en la presente decisión;

II. Otros temas del Programa de Montevideo de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental 49/

1. Expresa su satisfacción por los resultados de las primeras reuniones del Grupo Especial de Trabajo de expertos sobre la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, el Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos, y el Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre el intercambio de información acerca de productos químicos potencialmente nocivos (especialmente plaguicidas) objeto de comercio internacional 50/;

2. Pide al Director Ejecutivo que continúe la labor iniciada por estos grupos, de conformidad con las recomendaciones formuladas por ellos, y que tome todas las medidas adecuadas para facilitar la preparación de las directrices y principios elaborados por estos grupos con miras a su aprobación en fecha próxima por el Consejo de Administración;

3. Insta a los gobiernos a participar activamente en la labor de estos grupos, y a considerar la posibilidad de actuar de huéspedes de futuras reuniones de los grupos o de financiar tales reuniones;

48/ UNEP/GC.12/12/Add.1, anexo I.

49/ UNEP/GC.10/5/Add.2, anexo, cap. II.

50/ UNEP/GC.12/2, cap. IV, párr.235 y UNEP/GC.12/12/Add.1, párrs. 4 y 5.

4. Acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de actuar de huésped de una futura reunión del Grupo Especial de Trabajo de expertos sobre la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres;

5. Aprueba el Plan provisional de notificación para los productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos 51/, encarece a todos los gobiernos y al Director Ejecutivo que tomen las medidas necesarias para poner el Plan en práctica lo antes posible, y pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones sobre la experiencia de los gobiernos en la ejecución del Plan;

6. Pide al Director Ejecutivo que señale los informes de los grupos de trabajo a la atención de los demás órganos y organizaciones internacionales competentes, y que continúe consultando y colaborando estrechamente con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en la preparación y elaboración ulterior de los proyectos de directrices con miras a evitar una duplicación innecesaria de esfuerzos y mantener el papel coordinador en cuestiones ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

III. Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental

1. Acoge con beneplácito el apoyo financiero ofrecido por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la celebración, programada del 26 al 29 de junio de 1984 en Washington, de la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental, sobre el tema de los principios y directrices para la evaluación del impacto ambiental;

2. Insta a los gobiernos a que participen activamente en la labor del Grupo, y a que consideren la posibilidad de actuar de huéspedes de futuras reuniones del Grupo sobre dicho tema o de financiar tales reuniones;

IV. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. Acoge con beneplácito la intención del Gobierno de la República Federal de Alemania de actuar de huésped de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que se ha de celebrar en Bonn en 1985, y de facilitar el establecimiento de una secretaría, que estaría situada provisionalmente en Bonn, hasta que la Conferencia tome una decisión definitiva,

2. Autoriza al Director Ejecutivo a proporcionar servicios de secretaría para la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo IX de la Convención, y a hacer una contribución financiera adecuada para sufragar los gastos de la secretaría durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la Convención;

3. Autoriza además al Director Ejecutivo a:

a) Convocar la primera reunión de la Conferencia de las Partes en 1985;

51/ UNEP/GC.12/12/Add.1, anexo II.

b) Celebrar negociaciones con el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre todas las cuestiones relacionadas con la secretaría para el período que transcurra hasta que la Conferencia de las Partes tome una decisión definitiva, y con las necesidades financieras y técnicas de la reunión de la Conferencia de las Partes en 1985, incluida la concertación de todos los arreglos necesarios;

V. Información sobre derecho ambiental

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 52/, y le autoriza a transmitirlo, junto con el Registro actualizado de tratados y otros acuerdos internacionales relativos al medio ambiente 53/, a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1975;

2. Pide además al Director Ejecutivo que, en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según proceda, continúe la reunión y difusión de información relativa al derecho ambiental internacional y nacional.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/15. Reforma del Servicio de Información

El Consejo de Administración,

Recordando la recomendación 97 del Plan de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, en el que, entre otras cosas, se decía que se debían adoptar las decisiones necesarias a fin de:

"Establecer un programa de información destinado a suscitar el interés de los participantes por el medio humano y a lograr la participación del público en su ordenación y control. Tal programa recurrirá a los medios de información pública tradicionales y contemporáneos, teniendo en cuenta las peculiaridades nacionales. Además, deberá prever los medios de estimular la participación activa de los ciudadanos y despertar el interés y lograr la contribución de las organizaciones no gubernamentales en la salvaguardia y el mejoramiento del medio" 54/,

52/ UNEP/GC.12/18.

53/ UNEP/GC/INFORMATION/11.

54/ Informe de las Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op. cit., (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S: 73.II.A.14 y corrección), cap. II.

Considerando las necesidades y los objetivos relacionados con la información pública que se establecen en los capítulos pertinentes del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 55/,

Tomando nota con reconocimiento de que el Director Ejecutivo, atendiendo a lo recomendado en las secciones C y D de la tercera parte de la decisión 11/7, ha consultado a varios expertos especializados en técnicas de información y de comunicación,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por el Director Ejecutivo para proponer nuevos arreglos acerca de la revista Mazingira,

Acojiendo con beneplácito el informe de los consultores y sus análisis y recomendaciones, así como el informe del Director Ejecutivo 56/ sobre la reforma del Servicio de Información, sobre todo a la luz de las decisiones pertinentes del Consejo de Administración,

1. Está de acuerdo con el concepto de que lo más conveniente es que la reforma del Servicio de Información sea llevada a cabo gradualmente y en forma escalonada. En ese contexto las prioridades que deben establecerse son las siguientes:

a) Determinación de las necesidades en materia de información, especialmente de los países en desarrollo, en los ámbitos regional y subregional, y establecimiento de las redes regionales y subregionales de información ambiental que sean precisas, utilizando eficazmente los servicios y estructuras existentes, o estableciendo otros nuevos en el marco de los recursos financieros disponibles y satisfaciendo las diferentes necesidades locales;

b) Racionalización del programa de publicaciones en el sentido propuesto por el Director Ejecutivo en su informe 57/;

c) Determinación de formas no tradicionales de información;

d) Mayor utilización de los servicios y centros de información de las Naciones Unidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en especial para la difusión de información ambiental en las diversas regiones;

e) Cooperación con las organizaciones no gubernamentales;

f) Creación de becas de capacitación en información ambiental, en cooperación con otros programas de capacitación pertinentes de las Naciones Unidas, y de un programa de conexión periodística de conformidad con lo recomendado por los consultores;

55/ UNEP/GC.10/7.

56/ UNEP/GC.12/6 y Add.1.

57/ UNEP/GC.12/6, cap. III, secc. B.

2. Acoge con beneplácito el apoyo del Director Ejecutivo a las recomendaciones de los consultores en relación con la racionalización del programa de publicaciones, y pide al Director Ejecutivo que vele por que el Programa para el Medio Ambiente dirija concretamente sus cinco grupos de publicaciones y todos los demás materiales informativos a los públicos pertinentes. Es imprescindible que se realice un análisis cuidadoso de los costos y los beneficios, que deben ajustarse a las políticas y objetivos generales de información del Programa;
3. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo informes periódicos sobre los efectos de las distintas actividades de información, que se evaluarán por medio de encuestas de lectores y análisis periódicos de la relación costo-beneficio;
4. Pide también al Director Ejecutivo que, a fin de reducir los costos de producción, procure que se utilice al máximo el servicio interno de imprenta y se aprovechen los servicios de imprenta de los países en desarrollo cuando se estime conveniente;
5. Considera que en la etapa presente la cuestión de una publicación insignia no es una cuestión prioritaria;
6. Está de acuerdo, por tanto, con la publicación periódica de un boletín que se ocupe principalmente de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como sustituto de UNITERRA y de Informe a los Gobiernos. El boletín debe incluir, en particular, información sobre los resultados y las consecuencias de las actividades del Programa y sobre la experiencia de los países en la lucha contra los problemas ambientales, una sección sobre acontecimientos ambientales y, con la excepción de la lista de proyectos del Fondo, debe estar destinado a satisfacer las necesidades de información de los gobiernos entre los períodos de sesiones;
7. Decide que se distribuya a los gobiernos dos veces al año, como parte de la documentación proporcionada entre períodos de sesiones, información precisa sobre los proyectos del Fondo de reciente aprobación, la evaluación de importantes proyectos concluidos y la evaluación detallada de proyectos escogidos;
8. Decide dejar de apoyar a Mazingira cuando expire el contrato vigente y dedicar los recursos que así se liberen a las actividades de información regional y al desarrollo de formas no tradicionales de información;
9. Decide examinar más adelante, cuando la situación financiera del Fondo lo permita, la adjudicación de los premios a los medios de información ambiental;
10. Pide al Director Ejecutivo que informe periódicamente al Consejo de Administración sobre los avances realizados en la aplicación de la presente decisión.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

A. Educación y capacitación ambientales

El Consejo de Administración

1. Observa los progresos realizados en la aplicación de la decisión 9/20, de 26 de mayo de 1981, y de las secciones A y B de la tercera parte de la decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, del Consejo de Administración 58/;
2. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre el programa de acción para la educación y capacitación ambientales en Africa 59/;
3. Hace suyas las recomendaciones relativas a un proyecto de programa de acción para la educación y capacitación ambientales en Africa 60/;
4. Hace un llamamiento a los gobiernos de la región para que cooperen con el Director Ejecutivo en la formulación de un programa de acción;
5. Pide al Director Ejecutivo que prosiga su labor de formular, en colaboración con los gobiernos de la región y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un programa de acción para la educación y capacitación ambientales en Africa, y que informe sobre los progresos realizados al Consejo de Administración en su próximo período de sesiones.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

B. Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 10/25 B, de 31 de mayo de 1982, y la sección B de la tercera parte de su decisión 11/7, de 25 de mayo de 1983,

Teniendo en cuenta los resultados de la Reunión de Expertos de Alto Nivel designados por los gobiernos para revisar los programas ambientales regionales para América Latina y el Caribe, y la tercera Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe está demostrando constituir una alternativa adecuada y viable, a través de su estructura organizativa, para satisfacer los requisitos en materia de formación ambiental, a la luz de las necesidades de capacitación y de educación ambientales en los países de la región,

58/ UNEP/GC.12/12, párrs. 2, 3, 32 y 33.

59/ UNEP/GC.12/13.

60/ UNEP/GC.12/13. anexo.

Considerando la necesidad de buscar respuestas adecuadas que hagan posible el fortalecimiento de la Red en los próximos años,

Considerando que el mecanismo de la Red y su estructura organizativa pueden contribuir a la labor de cooperación horizontal con otras regiones que están desarrollando programas similares,

1. Recomienda a los gobiernos de los países de la región que establezcan a la mayor brevedad posible un programa general de la Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe en el que se reflejen los acuerdos alcanzados sobre este tema y el compromiso que los gobiernos de América Latina y el Caribe podrían asumir, según sus posibilidades, en relación con los aspectos administrativos y financieros, a fin de fortalecer y consolidar el programa de la Red;

2. Recomienda a los gobiernos de los países de la región que estudien un proyecto de cooperación regional relativo a la Red con el fin posible de llegar a la firma de un instrumento en la materia que, debidamente presentado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, garantice la financiación de dicho programa hasta 1987; en dicha financiación las contribuciones en moneda nacional y en especie de los países constituirán la contraparte regional en el proyecto que se presentará al Programa;

3. Recomienda que se coordinen las actividades que varios organismos vienen realizando en la esfera de la formación ambiental, a fin de evitar duplicaciones de esfuerzos y la dispersión de los escasos recursos financieros disponibles para esta esfera;

4. Solicita al Director Ejecutivo que estudie las posibilidades de cooperación entre las regiones que estén desarrollando una actividad similar a la Red;

5. Insta al Director Ejecutivo a que tome las medidas pertinentes para que, en el marco de los recursos disponibles, se continúe prestando apoyo presupuestario a la Red;

6. Alienta al Director Ejecutivo a que siga colaborando en la búsqueda de fuentes alternativas de financiación para la prestación de apoyo a la Red.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

C. Cooperación regional y técnica

El Consejo de Administración,

Observa los progresos realizados en la aplicación de las secciones A, B, C y D de la octava parte de la decisión 11/7, y de las decisiones 11/8 y 11/9 del Consejo de Administración, todas de fecha 24 de mayo de 1983 61/.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/17. Actividades regionales

A. Programa de acción sobre el medio ambiente de Africa y los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y la Declaración y el Plan de Acción aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano 62/, en los que, entre otras cosas, se hace hincapié en la necesidad de que se coopere y se adopten medidas a nivel regional en la esfera del medio ambiente,

Teniendo presentes las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción de Lagos 63/ de la Organización de la Unidad Africana relativas al medio ambiente y al desarrollo,

Consciente de que la región africana y sus subregiones tienen problemas ambientales singulares y prioritarios que deben ser determinados, estudiados, relacionados entre sí, traducidos a planes de acción concretos y apoyados en los planos local, regional e internacional,

Recordando además la decisión 11/7 del Consejo de Administración, de 23 de mayo de 1983, en particular la sección A de la octava parte de dicha decisión, relativa a los programas regionales para Africa, en la que se pedía al Director Ejecutivo que, por conducto de la Oficina Regional para Africa, proporcionara servicios de secretaría para una conferencia que habían de celebrar los gobiernos de la región, en cooperación con las organizaciones e instituciones regionales,

Observando que ya se celebró en Lusaka, del 10 al 13 de abril de 1984, una reunión de los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente, a la que brindó apoyo la Oficina Regional para Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

61/ UNEP/GC.12/12, párrs. 45 a 56.

62/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op.cit., (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), caps. I y II.

63/ Véase A/S-11/14, anexo I.

Considerando que los resultados de la reunión y el proyecto de programa de acción sobre el medio ambiente de Africa que en ella se preparó han de presentarse para su examen y aprobación a una conferencia sobre el medio ambiente de Africa que se prevé convocar en un futuro próximo,

1. Expresa su reconocimiento por la ayuda que ha brindado el Director Ejecutivo a la región africana para que se formule el proyecto de programa de acción sobre el medio ambiente de Africa;

2. Acoge con beneplácito la labor y los resultados de la reunión de los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente, en particular su proyecto de programa de acción sobre el medio ambiente de Africa;

3. Encomia los esfuerzos que ha desplegado la secretaría para organizar los grupos subregionales, que pueden constituir un mecanismo importante para la cooperación en la esfera del medio ambiente, tanto entre los Estados de la región, como con la Sección de Coordinación Ambiental de la Comisión Económica para Africa y sus cinco centros subregionales de programas y operaciones multinacionales;

4. Pide al Director Ejecutivo que siga ayudando a la región africana para que se convoque una conferencia de nivel ministerial sobre el medio ambiente de Africa para aprobar un plan de acción regional sobre el medio ambiente de Africa.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

B. Fortalecimiento de la Oficina Regional para Africa

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972,

Recordando además sus decisiones 8/16 A, de 29 de abril de 1980, 9/21, de 26 de mayo de 1981, la sección II de la decisión 10/2, de 31 de mayo de 1982, y la sección A de la octava parte de la decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983,

Observando además que los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente se reunieron en Lusaka del 10 al 13 de abril de 1984 y redactaron un proyecto de programa de acción,

Considerando el gran número de países que forman el continente africano y la diversidad y el alcance de sus problemas ambientales,

1. Reconoce la importancia del establecimiento de los grupos subregionales africanos sobre el medio ambiente como base para promover la cooperación regional en la esfera ambiental;

2. Confirma de nuevo lo dispuesto en el párrafo 4 de su decisión 6/10, de 24 de mayo de 1978, en la que invitó a los organismos ambientales nacionales y a los organismos nacionales de planificación de los países interesados a que promovieran, por todos los medios a su alcance, métodos y metodologías para

incorporar las dimensiones ambientales en el proceso de preparación de los planes nacionales y programas de asistencia técnica que recibieran apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, fortalezca los recursos humanos y financieros de la Oficina Regional para Africa, teniendo en cuenta el establecimiento de centros subregionales de coordinación;

4. Pide también al Director Ejecutivo que realice un estudio sobre el establecimiento de oficinas subregionales en el futuro, tomando en consideración el ofrecimiento de Marruecos de actuar de país huésped de la oficina subregional para Africa septentrional;

5. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

C. Actividades regionales en Asia y el Pacífico

El Consejo de Administración,

Recordando la sección A de la tercera parte y las secciones B y C de la octava parte de la decisión 11/7, así como la decisión 11/8, de 24 de mayo de 1983, las anteriores decisiones 10/2, 10/4, 10/6 y 10/26, de 31 de mayo de 1982, del Consejo de Administración, y la resolución I aprobada por el Consejo en su período de sesiones de carácter especial, en relación con la planificación y ejecución de programas ambientales para satisfacer necesidades regionales y subregionales,

Observando el progreso alcanzado hasta la fecha en la aplicación de las secciones pertinentes de las decisiones 11/7 y 11/8,

Recordando la séptima reunión del Grupo de Expertos sobre el medio ambiente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que se celebró en Kuala Lumpur en abril de 1984,

Recordando además la tercera reunión del órgano coordinador para los mares del Asia oriental celebrada en Kuala Lumpur en abril de 1984, y la primera reunión de centros nacionales de coordinación para elaborar un plan de acción para la protección y ordenación de los mares de la región del Asia meridional, celebrada en Bangkok en marzo de 1984,

Observando además el firme compromiso de los países de la región a incorporar las consideraciones ambientales en sus actividades de desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que continúe asignando gran prioridad, en el marco de los recursos disponibles, a los programas para el medio ambiente regionales y subregionales de la región de Asia y el Pacífico, y que preste apoyo financiero y de otro tipo en proporción con las necesidades de la región, haciendo hincapié en la urgencia de tales programas;

2. Pide también al Director Ejecutivo que intensifique sus esfuerzos para recabar apoyo y fondos de fuentes bilaterales y multilaterales, tanto tradicionales como de otra índole, para las actividades prioritarias de los programas subregionales y regionales de los gobiernos de la región que sean determinadas por conducto del servicio de facilitación;

3. Insta al Director Ejecutivo a que ejerza sus facultades discrecionales para aumentar los fondos destinados al programa de mares regionales, de gran prioridad, y a que preste apoyo financiero adecuado a este programa para que se puedan mantener las actividades en curso y completar las actividades preparatorias de un nuevo plan de acción para los mares de Asia meridional.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

D. Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/21, de 26 de mayo de 1981, 10/2, de 31 de mayo de 1982, 10/3, de 28 de mayo de 1982, 10/19 y 10/25 B, de 31 de mayo de 1982, y 11/9, de 24 de mayo de 1983,

Teniendo en cuenta los resultados de la Reunión de Expertos de Alto Nivel designados por los gobiernos para revisar los programas ambientales regionales para América Latina y el Caribe y de la tercera Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la crisis económica internacional afecta adversamente la economía de América Latina y el Caribe e incide directamente en el desarrollo de los programas ambientales nacionales,

Considerando la necesidad de estudiar diversas alternativas para complementar con los recursos de la región los recursos disponibles para la ejecución de los programas regionales y subregionales de cooperación ambiental,

Reconociendo además que en América Latina y el Caribe se ha avanzado sustancialmente en el fortalecimiento de las instituciones nacionales y de los mecanismos de coordinación internos en el campo ambiental, lo que propicia continuar el proceso de cooperación eficaz,

Teniendo presente el interés demostrado por los gobiernos de América Latina y el Caribe en los programas de mares regionales del Gran Caribe y del Pacífico sudeste,

Reconociendo la colaboración valiosa que ha venido prestando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para consolidar los esfuerzos de cooperación regional en América Latina y el Caribe,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Perú por haber convocado la tercera Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe y al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por haber convocado la Reunión de Expertos de Alto Nivel designados por los gobiernos para revisar los programas ambientales regionales para América Latina y el Caribe, en Lima del 8 al 12 de abril de 1984;

2. Insta a los gobiernos de la región a que continúen fortaleciendo sus mecanismos y modalidades de cooperación regional, promoviendo un mayor intercambio de experiencias y participando en las reuniones que para tal efecto se convoquen;

3. Pide al Director Ejecutivo que conceda gran prioridad a la prestación de apoyo a los programas regionales y subregionales de interés común y que, en el marco de los recursos disponibles, proporcione apoyo financiero para el fortalecimiento de las actividades regionales;

4. Reitera al Director Ejecutivo lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 2 de la decisión 11/9, con miras al incremento de las aportaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la región y a la efectiva incorporación de los programas ambientales regionales de interés común, en el marco de los recursos disponibles, al presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 1986-1987, que será aprobado por el Consejo de Administración en su 13° período de sesiones;

5. Llama la atención del Director Ejecutivo al párrafo 3 de la resolución 1 de la Reunión de Expertos de Alto Nivel, en el que se solicita recopilar información sobre modalidades innovadoras de financiación y que se prepare a la brevedad posible un estudio, en coordinación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos, que analice alternativas para la utilización de monedas nacionales y contribuciones en especie para apoyar la ejecución de los programas ambientales regionales de interés común; estas alternativas deben ser contempladas como aportación complementaria y no sustitutoria de los fondos que el Programa debe destinar a apoyar la ejecución de los programas ambientales regionales y subregionales;

6. Exhorta a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que intensifiquen sus esfuerzos para continuar apoyando los siguientes programas en curso, coordinados por el Programa:

- a) Plan de Acción para el medio ambiente del Caribe;
- b) Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe;
- c) Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste;

7. Reitera lo dispuesto en la decisión 11/9 y pide al Director Ejecutivo que apoye, en el bienio 1984-1985, la ejecución de actividades para poner en marcha, a la mayor brevedad posible, los programas ambientales regionales de interés común identificados como tales en las reuniones intergubernamentales regionales celebradas en la Ciudad de México (1982), Buenos Aires (1983) y Lima (1984).

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/18. Marco financiero para el programa del Fondo

El Consejo de Administración

1. Autoriza al Director Ejecutivo a elaborar un programa para las actividades del Fondo en el bienio 1986-1987 que arroje un nivel estimado de gastos por concepto de proyectos de aproximadamente 50 millones de dólares;
2. Pide al Director Ejecutivo que procure lograr un mayor volumen de contribuciones que le permita ejecutar proyectos a ese nivel de gastos;
3. Pide también al Director Ejecutivo que presente el programa correspondiente al bienio 1986-1987 al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones de una manera que facilite el examen y la selección de las prioridades de los programas para promover la asignación óptima de los recursos disponibles.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

12/19. Cuestiones administrativas y financieras

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones administrativas y financieras 64/ y los documentos conexos 65/,

1. Expresa su reconocimiento al Director Ejecutivo por los esfuerzos que ha desplegado para mantener el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa dentro del 33% de las contribuciones recibidas en 1983;
2. Pide al Director Ejecutivo que siga procurando mantener el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa dentro del 33% de la estimación de las contribuciones correspondientes a 1984;
3. Confirma la consignación de 26.020.000 dólares para los gastos del programa y de apoyo al programa correspondientes al bienio 1984-1985;
4. Aprueba la reclasificación, con cargo al presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa para 1984-1985, de un puesto de oficial de programas en el "Programa de enlace y representación regional", de la categoría P-2 a la categoría P-3, y de un puesto de oficial superior de programas, en el programa de actividades titulado "Programas para el medio ambiente", de la categoría P-4 a la categoría P-5;

64/ UNEP/GC.12/7 y Corr.1.

65/ UNEP/GC.12/2, capítulos V y VI y anexos II y V, UNEP/GC.12/17, UNEP/GC.12/L.4 y UNEP/GC.12/L.6.

5. Observa que el Director Ejecutivo se propone absorber los gastos derivados de la reclasificación de los dos puestos dentro de la suma aprobada para gastos del programa y de apoyo al programa en 1984-1985;

6. Insta al Director Ejecutivo a que siga desplegando esfuerzos por lograr un equilibrio geográfico en la distribución de los puestos de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente mediante la contratación de personal procedente de los países no representados y de los insuficientemente representados;

7. Aprueba la recomendación del Director Ejecutivo de que se establezca la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente en 6.860.000 dólares en 1984 y 7.350.000 dólares en 1985, y pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre si un aumento en la reserva es útil o no para lograr que el nivel de los compromisos que se contraigan se acerque al nivel previsto;

8. Toma nota del informe financiero y los estados de cuentas (no comprobados) del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1983 66/.

14a. sesión
28 de mayo de 1984

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del 13° período de sesiones del Consejo de Administración

En la 15a. sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 28 de mayo, el Consejo decidió que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, y teniendo presente la decisión 11/2 sobre la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo, su 13° período de sesiones se celebraría en Nairobi del 13 al 22 de mayo de 1985 y fuera precedido de consultas oficiosas entre los jefes de delegación durante la mañana del 13 de mayo de 1985. El Consejo aprobó el siguiente temario provisional para el período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informes del Director Ejecutivo.
5. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985.
6. Cuestiones de coordinación.
7. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
8. Cuestiones relativas al programa.
9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
10. El Fondo para el Medio Ambiente.
11. Temario provisional, fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe.
14. Clausura del período de sesiones.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
